

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	26
DISPOSICIONES	28
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	56
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	68
JUNTA ELECTORAL	75
LICITACIONES	75
TRANSFERENCIAS	87
CONVOCATORIAS	88
SOCIEDADES	90
VARIOS	95

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 23-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2023-24399491-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2024-232-GDEBA-SSOPMIYSPGP que deja sin efecto la RESO-2024-424-GDEBA-MIYSPGP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2024-232-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 26 de julio de 2024 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Chacabuco", en el partido de Chacabuco;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 establece que, en cualquier momento, pueden rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que, por las razones expuestas y a efectos de ordenar el presente trámite, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2024-232-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribieron con fecha 11 de noviembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril a julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de cinco millones doscientos setenta y nueve mil ciento trece con cincuenta y cinco centavos (\$5.279.113,55) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios por el Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a 4 correspondiente a los meses de abril de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos siete millones ciento noventa y nueve mil doscientos catorce con treinta y un centavos (\$7.199.214,31) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos veinte mil cien con setenta y seis centavos (\$1.920.100,76) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos diecinueve mil doscientos uno (\$19.201) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil doscientos uno (\$19.201) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y siete mil seiscientos tres con dos centavos (\$57.603,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones dieciséis mil ciento cinco con setenta y ocho centavos (\$2.016.105,78);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y el Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2024-232-GDEBA-SSOPMIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Chacabuco", en el partido de Chacabuco - Licitación Pública N° 159/2021 - que agregados como IF-2025-00511067-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-31926283-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 2° asciende a la suma de pesos siete millones ciento noventa y nueve mil doscientos catorce con treinta y un centavos (\$7.199.214,31) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos veinte mil cien con setenta y seis centavos (\$1.920.100,76) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos diecinueve mil doscientos uno (\$19.201) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil doscientos uno (\$19.201) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y siete mil seiscientos tres con dos centavos (\$57.603,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones dieciséis mil ciento cinco con setenta y ocho centavos (\$2.016.105,78).

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 - Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 57 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 210 - FF 11 - UG 210 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-00511067-GDEBA-DPAMIYSPGP	a57d696324eb0eb7dae8e2aca5deff71eae0d7b4fc34700b96f8a98eb700fafb	Ver
IF-2024-31926283-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	9ba7b3ef02569cd76d816413362676e14855815c22f6fc29bcd7ba22a7b8177a	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 17-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-26621649-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Art 9 - Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", partido de General. Pueyrredón -Contratación Directa- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 14 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez con setenta y dos centavos (\$7.958.710,72) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a N° 4 correspondientes a los meses de julio a octubre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones cuatrocientos quince mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y un centavos (\$8.415.344,91), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$456.634,19), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$4.566,34) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trece mil seiscientos noventa y nueve con tres centavos (\$13.699,03) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y seis centavos (\$474.899,56);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, contratista de la obra: "Art 9 - Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", partido de General. Pueyrredón - Contratación Directa- que, agregados como ACTA-2025-01754524-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-36441566-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-44445786-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$456.634,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$4.566,34) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trece mil seiscientos noventa y nueve con tres centavos (\$13.699,03) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y seis centavos (\$474.899,56).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio

2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 80 - IN 4 - PRR 2 - PPA 2 - FF 11 - U.G 357 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-01754524-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9e56eeb895d16b9c78f298db6646344da9d875c4c58600ba3bbb3533422bcf42	Ver
IF-2024-36441566-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a4c597f3753bfc7049a44982017f4be3784ac50a1661fb1fb240da4f8d473f31	Ver
IF-2022-44445786-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	0930dd9e0cd00e67b7192c99d924425b70f80ac5500d524f5fc985443fb52a14	Ver

RESOLUCIÓN N° 26-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-15800531-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Readecuación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de la Localidad de General Piran", en jurisdicción del partido de Mar Chiquita-Licitación Pública N° 26/2022 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - U.T.E. suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo a noviembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos doce mil con cuarenta y seis centavos (\$278.412.000,46) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 9 a 15 correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos noventa y dos millones setecientos diez mil veintinueve con noventa y seis centavos (\$292.710.029,96), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones doscientos noventa y ocho mil veintinueve con cincuenta centavos (\$14.298.029,50), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta con treinta centavos (\$142.980,30) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos veintiocho mil novecientos cuarenta con ochenta y nueve centavos (\$428.940,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta con sesenta y nueve centavos (\$14.869.950,69);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la

competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - PABLO ESTEBAN ROMERO - U.T.E., contratista de la obra: "Readecuación y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales de la Localidad de General Piran", en jurisdicción del partido de Mar Chiquita -Licitación Pública N° 26/2022- que, agregados como ACTA-2024-40807397-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-28524935-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-4074154-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos catorce millones doscientos noventa y ocho mil veintinueve con cincuenta centavos (\$14.298.029,50), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta con treinta centavos (\$142.980,30) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos veintiocho mil novecientos cuarenta con ochenta y nueve centavos (\$428.940,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta con sesenta y nueve centavos (\$14.869.950,69).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 518 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-40807397-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	a1af111721b10ec98db0ecdca170ed7c2bc2917ff699f92efc01a2c2733b8c23	Ver
IF-2024-28524935-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	703bf104a39411776e3f02a4bd3149e5ed4c654bbf34954dda3c440d3ab0498e	Ver
IF-2024-40474145-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	11936d74b2b2598a4f5b72f72e05515533adb3ad4be31d90b59e03bede615f9e	Ver

RESOLUCIÓN N° 29-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el Expediente EX-2020-17325045-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se tramita la contratación del Servicio "Relevamiento LIDAR Complementario en la Cuenca Río Luján", en el marco del - "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", al amparo de lo establecido en el contrato de Préstamo CAF 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley de Compras

N° 13.981, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa local vigente aplicable en la materia;
Que, el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) en fecha 21 de octubre de 2024 solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales se arbitren los medios necesarios a fin de iniciar el llamado de licitación del Servicio "Relevamiento LIDAR Complementario en la Cuenca Río Luján", con un presupuesto oficial actualizado de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$132.090.750,00.-), incluidos los impuestos, a valores del mes de octubre de 2024 y con un plazo de duración de cinco (5) meses corridos;

Que, en su carácter de órgano requirente, COMILU elaboró la Documentación Técnica y los Términos de Referencia individualizado como IF-2024-36880399-GDEBA-DTECCOMILU, que habrán de regir esta contratación;

Que, según el Decreto N° 393/2024, corresponde a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales: "... *elaborar los documentos de licitación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de los programas y proyectos...*" e "... *intervenir en los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras y servicios financiados por organismos internacionales de crédito...*";

Que, en ese contexto, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en cumplimiento de las condiciones previas a cada Licitación, en fecha 8 de noviembre de 2024 mediante Nota NO-2024-39884497-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se remitió para conocimiento de la CAF la Documentación Licitatoria actualizada, efectuando la aclaración que los Términos de Referencia, así como la Documentación del Proceso Licitatorio fueron aprobados oportunamente conforme Nota RA/67/2024 de fecha 18 de marzo de 2024;

Que, la CAF en fecha 11 de noviembre de 2024 tomó conocimiento de la Documentación Licitatoria y manifestó no tener comentarios a la misma;

Que, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján a través de Nota NO-2024-43222581-GDEBA-DGECOMILU del 4 de diciembre de 2024 comunicó el listado de posibles proveedores a invitar a participar en la licitación de referencia;

Que, asimismo, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección de Gestión de la Cuenca del Comité de Cuenca del Río Luján, la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján, la Dirección Técnica del Comité de Cuenca del Río Luján, la Dirección de Formulación y Monitoreo de Programas Sectoriales y Especiales, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales y la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, los Lineamientos CAF, por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Documentación que regirá el llamado a la Licitación (PLIEG-2025-03062905-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP), el Aviso del Llamado a Licitación (PLIEG-2025-03076229-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP) y los Términos de Referencia (IF-2024-36880399-GDEBA-DTECCOMILU), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución para la contratación correspondiente al Servicio "Relevamiento LIDAR Complementario en la Cuenca Río Luján" - Licitación Privada Nacional N° 1/25 (CAF) -, financiado por el Contrato de Préstamo CAF N°10061 y en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I"; fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$132.090.750,00.-), con impuestos incluidos y a valores del mes de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el llamado a licitación, cursar las invitaciones y realizar las publicaciones a través de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Licitación Privada Nacional N° 1/25 (CAF), de acuerdo a lo establecido en el marco de los Lineamientos CAF, en los artículos 15, 16 y 17 Apartado 1 (Licitación Privada) del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Decreto 1299/16, en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján" financiado por el Préstamo CAF 10061.

ARTÍCULO 3°. Llamar a Licitación Privada Nacional, fijar como fecha límite para la recepción de propuestas el día 07 de marzo de 2025 a las 11:30 horas y fijar la fecha límite para la apertura de propuestas el día 07 de marzo de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Publicar el aviso respectivo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y lo dispuesto en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos sectoriales y especiales. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-03076229-

GDEBADPPYPSYEMIYSPGP

925e868c009be47ae27ad588b993bf5513ef8301d03166569af1e0645228023b [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 187-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-44988754-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y Autopistas de Buenos Aires S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de su competencia;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y Autopistas de Buenos Aires S.A., que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-2815057-GDEBA-DRIYCMMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Autopistas de Buenos Aires S.A. y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-2815057-GDEBA-
DRIYCMMSGP

aa1f991296a4fdc9c481f2e197b00c81352a70eeb70731a089b9779faa6c490e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 188-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-00845628-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de enero de 2025, de Fernando José DI PALMO SCARZELLA en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 375/24;

Que, asimismo, se gestiona la limitación, a partir del 1° de enero de 2025, de Jorge Orlando GALVAN BATISTA, en el cargo de Director de Talleres Policiales, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.229/24; y la designación, en su reemplazo, a partir de esa misma fecha, de Fernando José DI PALMO SCARZELLA, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con

cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de enero de 2025, a Fernando José DI PALMO SCARZELLA (DNI 14.614.765 - Clase 1961), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 375/24, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 1° de enero de 2025, a Jorge Orlando GALVAN BATISTA (DNI 20.524.947 - Clase 1969), en el cargo de Director de Talleres Policiales, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 1.229/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 1° de enero de 2025, a Fernando José DI PALMO SCARZELLA (DNI 14.614.765 - Clase 1961), en el cargo de Director de Talleres Policiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Solicitar a Jorge Orlando GALVAN BATISTA (DNI 20.524.947 - Clase 1969), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 5°. Requerir a los agentes mencionados que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 197-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-43400440-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Rauch, que como Anexo Único (IF-2025-1481707-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Rauch y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-1481707-GDEBA-DRIYCMSGP 91318ad2f69706939b7d2c99fca9afa8bfa0a4d52acc63e6f2a47c8cecb4469f [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 120-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45674700-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto por el Municipio de Villarino y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Villarino;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -orden 8-, la Contaduría General de la Provincia -orden 19- y la Fiscalía de Estado -orden 26-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 23 de diciembre de 2024 suscripto entre el Municipio de Villarino y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-45675281-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/SCONVE-2024-45675281-GDEBA-
DRAYCMJYDHGPdb4d196cd87f704885f08ff4e30f44e934214339e63f9c754179270f45652d6a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 124-MJYDHGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44801453-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscrito por el Municipio de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto-Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscritos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que en ese sentido, los artículos 107 y 108 incisos 11) y 14) del Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorios establece que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo municipal, a la vez que lo faculta para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de La Plata;

Que en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8.525/86) en todos aquellos casos en que éstas pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno -orden 8-, Contaduría General de la Provincia -orden 19- y Fiscalía de Estado -orden 26-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración de fecha 22 de octubre de 2024 suscrito entre el Municipio de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-44801482-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/SCONVE-2024-44801482-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP1aac505d1d3ab1a479ef95470f851693dbe6f48bfe06a56a1db46516e07d50d1 [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 24-MPCEITGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-42291840-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "XV Fiesta Provincial del Automovilismo", que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024, en la localidad de Arrecifes, municipio de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se establece que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Qué, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Arrecifes, el día 26 de noviembre de 2024, por medio de nota (IF-2024-42540626-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "XV Fiesta Provincial del Automovilismo", que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024, en la localidad de Arrecifes, municipio de Arrecifes, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "XV Fiesta Provincial del Automovilismo" se realiza anualmente con el objetivo de rendir homenaje a la historia del automovilismo y de reconocer la tradición del automovilismo de Arrecifes, para ello, se llevaron adelante distintas propuestas como exposiciones de vehículos deportivos históricos, autos clásicos y autos deportivos de todas las categorías de la zona y nacionales y en esta edición internacionales, resulta de relevancia dado que representa un atractivo tradicional para la localidad y tuvo la participación de residentes del partido y turistas, con una asistencia aproximada de 20.000 personas;

Que la realización del evento denominado "XV Fiesta Provincial del Automovilismo" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 532/2025; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "XV Fiesta Provincial del Automovilismo", que se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024, en la localidad de Arrecifes, municipio de Arrecifes, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Arrecifes, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 532/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 38-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39837548-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24 de este Ministerio de Transporte, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "TURITOUR S.A.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "TURISMO", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes; cumplimiento de acreditación de los requisitos exigibles en la presente;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6º del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsional conforme lo previsto en el artículo 4º inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24 (orden 18); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º inciso 4.3 del Anexo I (orden 20) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º inciso 4.6 del Anexo I (orden 25);

Que, en referencia a las obligaciones vinculadas al personal de conducción, se deja constancia que la peticionante ha dado cumplimiento con los recaudos exigidos en el artículo 4º inciso 4.4 del Anexo I de la normativa citada (orden 29);

Que, asimismo cabe señalar que, la cantidad de conductores propuestos -cuatro (4)- resulta suficiente para asegurar la adecuada prestación de los servicios propuestos, en concordancia con el cumplimiento de la necesidad vehicular resultante para tales servicios;

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe señaló

que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma TURITOUR S.A, ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización solicitada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025." (orden 39);

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a la municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales (órdenes 33 y 34);

Que, el citado municipio ha prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, atento no tener observación alguna, (orden 35);

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando su consentimiento (orden 32);

Que mediante IF-2024-43792762-GDEBA-DTAPMTRAGP, se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante (orden 38);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 48);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "TURITOUR S.A" a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2024-43792762-GDEBA-DTAPMTRAGP, que integra la presente.

ARTÍCULO 2º. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4º. La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8º del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la firma "TURITOUR S.A.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexos II y III aprobados en el artículo 3º de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 6º. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 41-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-44319794-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Pinamar, las Leyes N° 13.927, N° 15.477 y la Resolución N° 724/22, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida fue propiciada por la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tomando su debida intervención en los presentes actuados (orden N° 6);

Que según estipula el artículo 34 de la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales; intervenir en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que resulta necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que, conforme lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 382/22, la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte tiene como acciones a su cargo las de: ejecutar la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional; Planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial; Celebrar y suscribir convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información y de todo tipo relacionado con tránsito y la seguridad vial, entre otras acciones;

Que en relación a lo manifestado en los considerandos que anteceden, con fecha 11 de noviembre de 2024 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración, cuya aprobación se propicia entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar (orden N° 5);

Que el mismo fue confeccionado con ajuste al Modelo Tipo aprobado por Resolución N° RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado (orden N° 4);

Que el mencionado Convenio Marco tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación, entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de Pinamar, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial (orden N° 9)

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes 15, 25 y 31 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, artículo 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 532/09 y;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", suscripto en fecha 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representada por el entonces Sr. Ministro Dr. Jorge Alberto D'Onofrio y la Municipalidad de Pinamar, representada por su Señor Intendente Juan Manuel Iburguren, el que como Anexo Único (IF-2024-44346537-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP) integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 42-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-08304849-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia aprobar las nuevas "Reglas de Accesibilidad" al transporte público intercomunal de pasajeros, para titulares del Pase Libre Multimodal (PLM), la Ley N° 10.592, el Decreto N° 1.149/90 y sus modificatorios, la Resolución 55/2020 de la ex Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Programa Provincial Para el Transporte Accesible e Inclusivo creado por Resolución N° 151/22, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente gestión se tiende a ampliar el reconocimiento y protección de los derechos de las personas con discapacidad, resguardando las condiciones de traslado en el transporte público automotor intercomunal de pasajeros; Que esta propuesta surge en cumplimiento de los objetivos y premisas contemplados en el "Programa Provincial Para el

Transporte Accesible e Inclusivo”, aprobado mediante Resolución N° 151/22 del Ministerio de Transporte; en cuyo marco se desarrollan diversas acciones para optimizar la accesibilidad, fortalecer la sensibilización y los vínculos de empatía en la comunidad, y dictar las normas complementarias para la eficiencia de la prestación en condiciones de igualdad (orden N° 10);

Que teniendo en cuenta el nuevo paradigma de la discapacidad bajo el modelo social, la consecuente premisa de eliminar barreras que impiden el desarrollo pleno de las personas; y atento la dinámica del transporte que conlleva permanentes cambios en función de las demandas de los usuarios; resulta imprescindible mantener una constante revisión de la normativa vigente, a fin de incorporar los ajustes necesarios para la protección de los derechos humanos;

Que analizada la normativa vigente, cabe observar en primer lugar que a través de la Ley N° 10.592, se establece el “Régimen Jurídico para las Personas con Discapacidad” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, encontrándose reglamentada por el Decreto N° 1.149/90 y sus modificaciones; contemplándose en el artículo 22 las condiciones para el traslado de las personas con discapacidad en el transporte público de pasajeros (órdenes N° 11 y 12);

Que mediante la Resolución N° 130/14 de la ex Agencia Provincial del Transporte, se aprobó el Sistema de Solicitud de Pases vía web y se instauró al Pase Libre Multimodal como credencial habilitante para acceder al beneficio de gratuidad del transporte (orden N° 13);

Que por Resolución N° 55/20 de la ex Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se instituyó el Pase Libre Multimodal como único instrumento válido para el acceso al beneficio de gratuidad en el transporte de pasajeros, extendiendo el mismo a las personas trasplantadas o en lista de trasplante (orden N° 2);

Que el artículo 6° de dicha Resolución prevé la comunicación y difusión obligatoria de “las “REGLAS DE ACCESIBILIDAD” detalladas en el Anexo III que se aprobó a través de la misma (orden N° 3);

Que si bien estas reglas comprenden las principales garantías para el ejercicio de los derechos otorgados en el artículo 22 de la Ley N° 10.592 y su reglamentación; corresponde en esta instancia proceder a su modificación, a fin de alcanzar la totalidad de los enunciados en la referida norma; en el caso, el derecho de la persona con discapacidad a descender por la puerta delantera de la unidad y/o en el lugar que lo requiera aun cuando no se trate de la parada; y a ser acompañado por un perro lazarillo o perro guía cuando posea una discapacidad visual;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas, y la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (órdenes N° 6 y 8 respectivamente);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (órdenes N° 19 y 24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 15.477 y de conformidad con lo normado por el art. 22 de la Ley 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1.149/90 –y sus modificatorios-; Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en todas sus partes el artículo 6° y el Anexo III (IF-2020-07879596-GDEBA-DPTMIYSPGP) de la Resolución RESO-2020-55-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las “REGLAS DE ACCESIBILIDAD” al transporte de pasajeros, que como Anexo Único (IF-2024-32256089-GDEBA-DPPGYEIMTRAGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las Terminales de transporte terrestre y fluvial de pasajeros, las empresas prestadoras de servicios de transporte terrestre y fluvial intercomunal de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y las agencias que expendan sus pasajes; deberán exhibir en lugar visible en sus boleterías, terminales y en el interior de las unidades, las “REGLAS DE ACCESIBILIDAD” aprobadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 43-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-01520739-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita el cese por aceptación de renuncia, a partir del día 3 de febrero de 2025, de Graciela Beatriz FRAGA al cargo de Directora de Antecedentes e Inhabilitados y la limitación, en consecuencia, de la reserva del cargo de Planta Permanente con Estabilidad que ocupa en esta Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que por el artículo 3° de la RESO-2024-291-GDEBA-MTRAGP se designó, a partir del día 1° de septiembre de 2024, a Graciela Beatriz FRAGA en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Directora de Antecedentes e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, reservándose al propio tiempo, por el artículo 4° del citado acto administrativo, su cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Categoría 14, Abogado “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (orden N° 5);

Que la nombrada presentó su renuncia al cargo de Directora de Antecedentes e Inhabilitados, a partir del día 3 de febrero de 2025 (orden N° 6);

Que ha tomado conocimiento el titular del Ministerio de Transporte, sin objeciones que formular (orden N° 7);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, certificó que la nombrada no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 8);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 37);

Que lo tramitado se ajusta a lo normado en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, a partir del día 3 de febrero de 2025, la renuncia presentada por Graciela Beatriz FRAGA (DNI N° 14.465.080, Clase 1961), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Directora de Antecedentes e Inhabilitados, para el que fuera designada por el artículo 3° de la RESO-2024-291-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Graciela Beatriz FRAGA (DNI N° 14.465.080, Clase 1961) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del día 3 de febrero de 2025, la reserva del cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Categoría 14, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera concedida a la agente Graciela Beatriz FRAGA (DNI N° 14.465.080, Clase 1961) mediante el artículo 4° de la RESO-2024-291-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 45-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-03009031-GDEBA-DSTECMTRAGP, a través del cual se gestiona el Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir una (1) vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial para el Departamento de San Isidro, de conformidad con las Leyes N° 13.927, N° 15.477, los Decretos N° 532/09, N° 382/22, la Resolución N° 131/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada Ley provincial establece, en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular. Asimismo, determina que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, a su turno, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos, entre los que se encuentra el de San Isidro;

Que por medio de la Resolución N° 131/24 del Ministerio de Transporte, se aprobó el reglamento para formalizar el desarrollo del concurso de antecedentes y oposición para la designación de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial (orden N° 6);

Que los aspirantes que se postulen deberán reunir las condiciones generales y específicas para el cargo al que se convoca, conforme lo establece la mentada Resolución y la Ley N° 10.430;

Que por Resolución N° 383/23, la cual luce agregada a orden N° 7, se procedió a limitar en el cargo al titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento San Isidro, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, encontrándose actualmente vacante;

Que a través del expediente N° EX-2024-31963677-GDEBA-DSTECMTRAGP se dictó la Resolución N° 264/24, de este Ministerio de Transporte, mediante la cual se llamó a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial para el Departamento de San Isidro;

Que, sustanciado el concurso referido, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, concluyó, mediante PV-2025-00111309-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, que los antecedentes de los postulantes no reúnen los requisitos de ley para la cobertura del cargo;

Que, por tanto, se propone declarar desierto el llamado a concurso y realizar una nueva convocatoria;

Que en orden a ello y a la necesidad de dotar de normal funcionamiento y optimizar la labor de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en su conjunto, corresponde en esta instancia efectuar un nuevo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición;

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial prestó conformidad a lo actuado (orden N° 12);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en el marco de su respectiva competencia (orden N° 21);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 13.927 y 34 inciso 5° de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y la Resolución N° 131/24;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el concurso realizado para la cobertura del cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en el Departamento de San Isidro, que fuera autorizado mediante Resolución N° 264/24, por los motivos que se detallan en la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el nuevo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir una (1) vacante en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en la Justicia Administrativa de Tránsito Provincial en el Departamento de San Isidro, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único aprobado por Resolución N° 131/24 de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción personalmente o a través de tercero autorizado, en la Sede de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, sita en Diagonal 77 N° 45 de la ciudad La Plata, desde el día 21 de febrero de 2025 y hasta el 27 de febrero de 2025 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00 hs y, contener los datos personales y de formación laboral y profesional que se enuncian a continuación:

- Nombres y apellidos completos;
- Domicilio real actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Si es argentino nativo, por opción o naturalizado. Por excepción, podrán admitirse extranjeros en los términos y condiciones establecidas por la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
- Tipo y número de documento de identidad;
- Estado civil;
- Domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen;
- Fecha de expedición del título de abogado y Universidad otorgante;
- Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira;
- Desempeño laboral y profesional a partir de la obtención del título de abogado;
- Constancia del o de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo;
- Los abogados que se desempeñen o hubieren desempeñado en la Administración Pública deberán adjuntar certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, por nombramiento o elección;
- Acompañar una fotografía reciente de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4cm).

Con la solicitud de inscripción se deberá acompañar fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la información suministrada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 30-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-452- GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 21/2024 para la realización de la obra "Red de agua y cloaca barrio Argentino" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024, y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-452-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 20 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 82);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 84/87, 89/92 y 96/97:

1. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 91/100 (\$665.407.135,91);
2. ARR-CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9) - OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (CUIT 30-71427588-3) UT, presupuesta la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 99/100 (\$589.609.330,99);
3. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), cotiza la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 17/100 (\$794.956.987,17);
4. MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, cotizan la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$728.073.669,04);
5. RG7 S.A.U (CUIT 30-71558781-1), cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 79/100 (\$657.843.890,79);
6. MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1), cotiza la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$1.237.665.930,92);
7. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), cotiza la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 58/100 (\$539.453.068,58);

Que, al orden 83, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 100/106, 115/129, 132 y 134/135;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son SOTERRA INGENIERIA S.R.L., RG7 S.A.U, ARR-CA S.R.L. - OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. UT, POSE S.A. y BRIALES S.A. (v. órdenes 136/140, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (noviembre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 39/100 (\$749.384.080,39);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 143, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, inconvenientes para los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 21/2024 para la realización de la obra: "Red de agua y cloaca barrio Argentino" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 58/100 (\$539.453.068,58), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintiocho con una centésima por ciento (28,01 \$), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), ARR-CA S.R.L. (CUIT 33- 62109062-9) - OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (CUIT 30-71427588-3) UT, BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, RG7 S.A.U (CUIT 30-71558781-1) y MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14019- OBRA 76- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-45003763-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 27-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO, el EX-2024-40727510-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 59/19 -Reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco de la Licitación Privada N° 08/2022 (encuadrada en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/19), para la remodelación y readecuación de la sala de tomógrafo del Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica;

Que a través del EX-2022-25063793-GDEBA-HZGADCGMSALGP tramitó la rescisión contractual, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 5 de los presentes actuados;

Que, del análisis de dichas actuaciones, surge que por la DISPO-2022-6331-GDEBA-DPHMSALGP se adjudicó a la firma de marras el renglón 1 por un monto total de pesos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ocho con 03/100 (\$19.999.708,03). En consecuencia, se libró la Orden de Compra N° 208/22;

Que, vencido el plazo de 120 días para la remodelación contratada, el nosocomio cursó intimación de cumplimiento vía mail oficial con fecha 03/07/2023 y mediante Carta Documento con fecha 10/07/2023, conforme surge del detalle obrante en la PV-2023-41479341-GDEBA-HZGADCGMSALGP del expediente de contratación, arrojando ambas diligencias resultado negativo;

Que, de manera previa al dictado del acto rescisorio, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 71), Contaduría General de la Provincia (orden 78) y Fiscalía de Estado (orden 86) siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda el contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 208/22, por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, en efecto, por medio de la DISPO-2024-11-GDEBA-HZGADCGMSALGP se rescindió la Orden de Compra N° 208/22, aplicando la penalidad prevista en el Art. 24 apartado 2 punto 3 b) del Decreto 59/19;

Que, a órdenes 95 y 101 del expediente de contratación, lucen las notificaciones al proveedor y al Fiscal de Estado respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado y la Dirección de Procesos Sancionatorios dejan constancia que, de acuerdo a lo informado por el área legal del nosocomio mediante PV-2024-02342474-GDEBA-HZGADCGMSALGP agregada en el orden 97 del expediente de contratación, la firma no abonó la penalidad impuesta, razón por la cual le dieron intervención a la Fiscalía de Estado;

Que ambas Direcciones informan que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto 59/19, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 2 del expediente sancionatorio;

Que la citada Dirección Provincial informa que, a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toman en consideración los antecedentes sancionatorios del encartado, no teniendo el mismo sanciones ni penalidades

registradas en su legajo y las circunstancias particulares del caso;

Que, en esta instancia, señala que el Decreto 59/19 no habilita a la desestimación de la suspensión en aquellos casos en que se rescinda una orden de compra de forma total;

Por lo tanto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de la Provincia de Buenos Aires entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es de 3 (TRES) meses por la rescisión contractual y de 1 (UN) mes por no haber efectuado el pago de la penalidad, siendo de 4 (CUATRO) meses el plazo total de suspensión para contratar, conforme lo previsto por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en el PD-2024-41920338-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2024-41940637-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 10 el citado proveedor presentó su descargo;

Que, en el orden 11, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios, luego de analizar el descargo, entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3 y seguir adelante con la aplicación de la sanción de suspensión por el plazo de cuatro (4) meses conforme surge del informe que se aduna en el orden 6;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1 y 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto 12/24), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 1.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313, la sanción de suspensión por el plazo de un (1) mes prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023 en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. En observancia de lo prescripto por el Artículo 24 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/2023, las sanciones aplicadas mediante los artículos 1° y 2° deberán ser cumplidas de manera ininterrumpida en forma sucesiva.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la firma ACIC MOCOIEIN S.A., CUIT 30-71567561-3, Legajo N° 108313, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 9/2025

LA PLATA, 31/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-18770/2024 y su similar N° EX-2024-33062785-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Subgerente de Administración del Personal, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, al agente Martín Ernesto HIBIECA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el agente Martín Ernesto HIBIECA presenta la renuncia al cargo de Subgerente de Administración del Personal, a partir del 1° de diciembre de 2024, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017;

Que, mediante nota N° NO-2024-33003755-GDEBA-GRRHHARBA el Gerente de Recursos Humanos acompaña la renuncia presentada por el agente en cuestión;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2024, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia de Recursos Humanos, la renuncia al cargo de Subgerencia de Administración del Personal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, al agente Martín Ernesto HIBIECA (DNI N° 24.167.263 - Legajo N° 342.242), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 1° - Personal de Apoyo - Categoría 24, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 47/2025

LA PLATA, 31/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-18974/2024 y su similar N° EX-2024-34866129-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Asistencia Operativa, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a la agente María Daniela MAGGIO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la agente María Daniela MAGGIO presenta la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Asistencia Operativa, a partir del 1° de diciembre de 2024, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017;

Que, mediante Nota N° NO-2024-19415690-GDEBA-GPATARBA el Gerente de Planificación de Acciones Territoriales toma conocimiento y acompaña la renuncia presentada por la agente en cuestión;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2024, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Asistencia Operativa - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, a la agente María Daniela MAGGIO (DNI N° 30.853.526 - Legajo N° 851.139), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 48/2025

LA PLATA, 31/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-19133/2024 y su similar N° EX-2024-36206218-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación Morón, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, al agente Gonzalo ESTARELLAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el agente Gonzalo ESTARELLAS presenta la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Coordinación Morón, a partir del 1° de noviembre de 2024, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017;

Que, mediante Memorandum N° ME-2024-36430721-GDEBA-GGCAYSARBA la Gerenta General de Coordinación de Atención y Servicios solicita la limitación de la función de jefe de departamento y acompaña la renuncia presentada por el agente en cuestión;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, a partir del 1° de noviembre de 2024, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Metropolitana - Subgerencia de Coordinación Morón, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Coordinación Morón - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, al agente Gonzalo ESTARELLAS (DNI N° 30.603.685 - Legajo N° 850.211), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 4° - Personal de Apoyo - Categoría 21, Clase 4 - Grado IV, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 49/2025

LA PLATA, 31/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-19285/2024 y su similar N° EX-2024-37210036-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Análisis y Selección de Casos, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, al agente Jorge Nicolás PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el agente Jorge Nicolás PEREZ presenta la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Análisis y Selección de Casos, a partir del 17 de octubre de 2024, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017;

Que, mediante memorando N° ME-2024-36916107-GDEBA-GIFARBA la Gerenta de Inteligencia Fiscal solicita la limitación en la función de jefe de departamento y acompaña la renuncia presentada por el agente en cuestión;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9º, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, a partir del 17 de octubre de 2024, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia de Inteligencia Fiscal, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Análisis y Selección de Casos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4º - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, al agente Jorge Nicolás PEREZ (DNI N° 22.416.140 - Legajo N° 324.282), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 2 - Personal de Apoyo - Categoría 23, Clase 2 - Grado II, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 50/2025

LA PLATA, 31/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-19590/2024 y su similar EX-2024-39736094-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3º de la Resolución Normativa N° 19/17, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Pinamar (B) al agente Alfonso Ignacio FARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 16/17, derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2º, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3º, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que en el expediente aludido consta la presentación de la renuncia del agente Alfonso Ignacio FARIAS al desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Pinamar (B), a partir del 1º de noviembre de 2024;

Que la Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios, solicita limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Pinamar (B), al agente Alfonso Ignacio FARIAS, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 352/2015, atento la renuncia presentada por el agente de marras;

Que la medida antes dispuesta, opera a partir del 1º de noviembre de 2024;

Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada, a partir del 1º de noviembre de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución

Interna N° 352/2015, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Pinamar (B), al agente Alfonso Ignacio FARIAS (DNI N° 23.013.429- Legajo N° 850.085), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Contador "B" - Código 5-0030-V-1 - Clase 1 - Grado V - Categoría 17, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 51/2025

LA PLATA, 31/01/2025

VISTO el expediente N° 22700-19768/2024 y su similar EX-2024-41601105-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/17, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Pellegrini (C) al agente Carlos Adrián DOMENECH, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 16/17, derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2°, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3°, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el agente Carlos Adrián DOMENECH solicita la licencia decenal, conforme lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 10.430, a partir del 2 de diciembre de 2024, la que tramita por expediente N° 22700-19298/2024;

Que atento el requerimiento efectuado, la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, solicita limitar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Pellegrini (C), al agente Carlos Adrián DOMENECH, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 109/2018;

Que la medida antes dispuesta, opera a partir del 2 de diciembre de 2024;

Que en virtud de lo expuesto deviene oportuno y necesario proceder al dictado del acto administrativo que concrete lo manifestado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, a partir del 2 de diciembre de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios - Gerencia de Coordinación Interior, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 109/2018, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Pellegrini (C), al agente Carlos Adrián DOMENECH (DNI N° 23.610.526- Legajo N° 296.648), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código 4-0669-I-A- Clase A - Grado I - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 144-DGCYE-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por los DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-39811956-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-39812254-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-39817940-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 72 luce RESOC-2024-6000-GDEBA-DGCYE mediante la cual se autorizó y aprobó la Contratación Directa por Excepción N° 19/24 y se adjudicó al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia mediante el sistema POL.AD, con el objetivo de resguardar la seguridad de los agentes y bienes de esta Dirección General de Cultura y Educación, en sede central y oficinas descentralizadas, completando un total de 29 objetivos, por el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025 inclusive, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Que en orden 92 la Subdirección de Compras y Contrataciones informa que al momento de efectuar la afectación definitiva surge un error en el sistema SIGAF, según constancias de órdenes 86 y 89, por lo cual resultó necesario reasignar las partidas de la Solicitud de Gasto N° 27325/2024, según consta en orden 94;

Que en orden 108 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025;

Que en orden 115 la Subdirección de Compras y Contrataciones informa que se anuló la Solicitud de Gasto N° 27325/2024;

Que en orden 117 la Subdirección Contable realiza la afectación preventiva del gasto sobre la nueva Solicitud de Gasto N° 2091/2025;

Que en orden 121 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que corresponde rectificar el artículo 7° de la RESOC-2024-6000-GDEBA-DGCYE;

Que en orden 124 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70 y según las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e) y f) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 7° de la RESOC-2024-6000-GDEBA-DGCYE de fecha 30 de diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 SEGÚN DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Actividad Interna CSZ - Código U.E.R 489 - U.G 999 - Delegación 26 - Moneda 1 - Fuente de Financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - TOTAL \$1.242.114.549,12".

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, y al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 146-DGCYE-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-01541072-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia y designación de Gabriel Silvio ADLER en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones la renuncia presentada por Gabriel Silvio ADLER en el cargo de Personal de Gabinete-Asesor en la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone la designación en el cargo de Director Provincial de Infraestructura Escolar a Gabriel Silvio ADLER quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;
Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional vigente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 modificatorios Decreto N° 99/ 20, Decreto N° 543/20 y N° 156/24, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 9 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por el señor Gabriel Silvio ADLER, DNI 21.828.142 - Clase 1970, en el cargo de Personal de Gabinete - Asesor, mil novecientos diez (1910) módulos a los fines remuneratorios, en la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, designado por la RESOC-2021-1495-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar a partir del 10 de enero de 2025, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Entidad 050 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - PRG 5 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Director Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar a Gabriel Silvio ADLER, DNI 21.828.142 - Clase 1970.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 89-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-00487132-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS HEMODINAMIA 1° SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno con 70/100 (\$196.459.661,70) y que la Oficina de Compras

ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS HEMODINAMIA 1º SEMESTRE 2025, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II PLIEG- 2025-02253702-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 14 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno con 70/100 (\$196.459.661,70); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Delacasa Alejandro, Dr. Pacholi Fernando, Salbucci Merlina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-02253702-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

e7e83d75c94aaede4050931d27d581a6e89988ef2f0f3f585e9c3a408880b519 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 91-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-00587757-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS HEMODINAMIA 1º SEMESTRE 2025 2da. Parte; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos veintiséis millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y siete con 95/100 (\$226.559.577,95) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto

reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición INSUMOS HEMODINAMIA 1º SEMESTRE 2025 2da. Parte, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II PLIEG-2025-02254122-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 14 de febrero de 2025 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos doscientos veintiséis millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y siete con 95/100 (\$226.559.577,95); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Delacasa Alejandro, Dr. Pachioli Fernando, Salbucci Merlina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-02254122-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

7142da05a32e687b5136ba26b0f3a468e17afd871991f5c3fa2a05f91bbf1c42 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 40-HMNPMSALGP-2025

PILAR, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-44908051-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 19;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO H.M.N. NTRA. SRA. DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar a la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto

reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Administración del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la página de licitaciones del ministerio de salud: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Yael Álvarez, Soledad Sandoval, María Fernanda Lupi Serres.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Yael Álvarez, Soledad Sandoval, María Fernanda Lupi Serres.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 - "Servicios No Personales" - PARTIDA PRINCIPAL 3. "Mantenimiento, reparación y limpieza" - PARTIDA PARCIAL 5. "Limpieza, aseo y fumigación" - por un total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$71.500.000,00.-).

OBJETO DE CONTRATACIÓN - Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Eugenio Joppich, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 121-HZGLMMSALGP-2025

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-43110051-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Laboratorio, para el servicio de Laboratorio para cubrir el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada 10/2025 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encontrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a procedimiento abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 50.000 UC.

Que, a orden N° 2 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/02/2025 a las 11:00 hs.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: (\$58.800.000,00) Pesos: cincuenta y ocho mil ochocientos mil con 00/100.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin

efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS.
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º- Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/02/2025 a las 11:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designe como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Leonardo Coronel	363123	34.152.229
Viviana Daniel	901532	29.236.069

SUPLENTES
KAREN CORDOBA
615072
36.286.896

MATIAS ARZAMENDIA
648046
32.378.529

GRACIELA SCHLEGEL
608921
20.832.873

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos: (\$58.800.000,00) Pesos: cincuenta y ocho mil ochocientos mil con 00/100, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 5

OBJETO DE CONTRATACION: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO.-
Ejercicio 2025

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO2 d6fe0261febe0be702761a90f2078be3c59aa4b94047926adca4e46ef9ea3c5d

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 98-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-37791116-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación

Privada N° 13/25 tendiendo a contratar la provisión de MEDIO DE CONTRASTE - JERINGA PRELLENADA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio de RAYOS ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$225.298.880,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDIO DE CONTRASTE - JERINGA PRELLENADA, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS

DR. ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar el MEDIO DE CONTRASTE - JERINGA PRELLENADA, con fecha y hora de apertura el día 12/02/2025 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina Lourdes; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra Zabaleta, Sandra (Leg. 315920); Dra Piccin, Adriana (Leg. 345022); Calissi, Mauricio (Leg. 319972); Dra. Arzapalo Lilia (Leg. N°360842).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$225.298.880,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 119-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39808900-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los

posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Química Planta que como documento N° PLIEG-2025-2872333-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da Silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$238.400.000,00), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$238.400.000,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-2872333-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

395ae94e553a59541173cbef08b3633f7f0c6bb5852470deea604d8b110e7108 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 9-DPIHPBAMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-43222666-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Insumos Inmunohepatológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, para el período Febrero-Abril/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones

sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 27 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100.- (\$154.784.393,28.-);

Que a orden 29 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 699768;

Que a orden 36 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Febrero-Abril/2025;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Insumos Inmunoematológicos, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Insumos Inmunoematológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 30 de Abril de 2025.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 04/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/100.-(\$154.784.393,28.-); con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 12/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 377765), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por SILVIA MARGINEDA (Legajo 672180) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).-

ARTÍCULO 6°: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$154.784.393,28.- Monto afectado \$154.784.393,28.- - Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.-

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 149-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de HEPARINA con destino al Servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 695428.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de HEPARINA para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 97/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: SON PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 170.760.294,00)

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 155-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMETRICAS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 692863.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de DETERMINACIONES COLORIMETRICAS

para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 102/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 12 de FEBRERO de 2025 a las 11:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: SON PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$210.273.600,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 3-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-03586407-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de La Plata, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";

Que, en atención a encontrarse en trámite la limitación al Dr. Mario Quattrochi, DNI N° 22.339.783, actualmente a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, por expediente EX-2025-02761203-GDEBA-DSTECMTRAGP, y hasta tanto se designe un nuevo titular;

Que, por lo expuesto, deviene pertinente designar, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de La Plata, al Dr. Ulises de Jesús URQUIZA, DNI N° 25.475.553, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul, conforme designación realizada mediante RESOL-2023-139-GDEBA-MTRAGP, obrante en el orden 5;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, a la Dr. Ulises de Jesús URQUIZA, DNI N° 25.475.553, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul, a partir del día 31 de enero de 2025 y hasta tanto se designe al nuevo titular, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236747-12 la Resolución N° 031820 de fecha 27 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 31.820

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12 correspondiente al Sr. LARREA, MIGUEL ANGEL, DNI 7.637.664 en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 745650 del 22/05/2013 se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero -MOD 54- Categoría 1 -40 hs- con 33 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez.

Que a raíz del operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento de Control de Sistemas, se detecta que el Sr LARREA percibía erróneamente sus haberes cuyo origen son las bonificaciones directas mal codificadas, lo cual da origen a la deuda atento que en el periodo 06/2018 se adecuaron correctamente los haberes en planilla de pago.

Que el Dpto. Gestión y recupero de Deudas -Sector Deudas- (Dpto. Detección, Gestión y Recupero de Deudas) a fs. 76/77 liquida el cargo deudor conforme las pautas establecidas en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/1994) y la Resolución N° 08/2012 de este Instituto de Previsión Social por haberes percibidos indebidamente;

Que asimismo, por Resolución N° 971.299 de fecha 6 de Abril del 2022 se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de \$614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) conforme el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) y Memorando 4/18 de este IPS, respecto a los intereses a aplicar.

Que notificado el acto administrativo en cuestión a fs. 83 presenta en el alcance 21557-236747-12-001 propuesta de pago con la afectación del 10% del haber jubilatorio mensual.

Que con fecha 28/06/2022 fallece el causante sin tratamiento a la propuesta precedentemente mencionada, presentándose la Sra. JUARENA HILDA SUSANA en calidad de esposa solicitando la pensión derivada, la cual se acuerda por Resolución N° 10.481 del 26/04/2023.

Que ante la inviabilidad del recupero de las sumas adeudadas, se notifica a fs.115 a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 en carácter de derecho-habiente y pensionada solicitando que autorice el descuento y/o proponga forma de pago previo a la confección del pertinente título ejecutivo y elevación a la Fiscalía de Estado (SUBSECRETARIA DE EJECUCION Y CREDITOS FISCALES Y TRIBUTARIOS) para ser iniciado el pertinente juicio de apremio y/o en su defecto trabe medida cautelar que por derecho corresponde.

Que a fs. 116 la Sra. JAURENA propone como forma de pago, saldar la deuda con la afectación del 20 % del haber mensual hasta la cancelación total de la misma

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. JUARENA HILDA SUSANA DNI 12.196.120 a fin de saldar la deuda del causante que mantiene con este Organismo en concepto de haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/11/2012 al 30/11/2020 que asciende a la suma de \$614.130,13 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 13/100) ello en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/1994) Resolución 4/18 de este IPS y con sustento en el presente acto Administrativo, en virtud de ser beneficiario activo de este Organismo.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la afectación del 20 % (veinte) del haber pensionario a través del Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas conforme los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y advirtiendo que sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación.

ARTÍCULO 3° Dejar debidamente establecido que ante la falta de cancelación del cargo deudor este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados a través del Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasen al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa a los efectos de notificar a la Sra. JUARENA HILDA SUSANA. Cumplido, al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Moretti Marina, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la Resolución N° 025272 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.272

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-245734-13, a fin de analizar la propuesta de pago presentada por el heredero de SIRONI NOEMI MARIA, señor Ezequiel Antonio ROSA de la deuda declarada legítima por aportes previsionales no efectuados y de las extracciones indebidas producidas con posterioridad Al fallecimiento de la causante y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 18138 de fecha 27 de septiembre de 2023, se revocó la Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023 y se reconoció a la titular el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Desfavorabilidad 2 EPC y al 39 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$15.576,27) y se declaró legítimo el cargo deudor por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS I REINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Que, surgiendo de 114, que se encuentra sucesorio abierto, se intima de pago a los herederos.

Que a fs. 116, se presenta Ezequiel Antonio ROSA, proponiendo abonar en 24 (VEINTICUATRO) cuotas consecutivas, mediante débito directo, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$505.700,47), resultante de las sumas adeudadas de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) por aportes personales no efectuados por la causante y de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. SIRONI, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones.

Que en virtud de ello, en esta instancia resulta procedente aceptar parcialmente la propuesta de pago efectuada, aceptando favorablemente la cantidad de cuotas propuesta y rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 118/119 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los cargos deudores declarados legítimos por Resolución N° 958741 de fecha 6 de octubre de 2023, con origen en aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 36/100 (\$20.768,36) y la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$15.576,27) y el cargo deudor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 (\$484.932,11), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar parcialmente la propuesta de pago presentada por Ezequiel Antonio ROSA, en relación a la cantidad de cuotas propuestas, rechazando la modalidad, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 47/100 (\$505.700,47) será abonada en 24 (VEINTICUATRO) cuotas que ascienden a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETENTA CON 86/100 (\$21.070,86) cada una, y deberán ser depositadas y/o transferidas a en la cuenta fiscal N 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario y deberá acercarse los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas, o a través de un turno no presencial, que ¿ pueden solicitar a través del siguiente link. <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta efectuada, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°.- Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°.- Oportunamente deberá notificarse lo resuelto por este Organismo al juzgado interviniente en el sucesorio de la causante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-328249-15 la Resolución N° 032925 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.925

VISTO el expediente N° 21557-328249-15 por el cual María Alejandra SILVERII, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Alejandra SILVERII, con documento DNI N° 13.207.331, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Fonoaudióloga rural 1 (30 %) diferenciada con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 hasta el 24 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-566950-22 la Resolución N° 033021 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.021

VISTO el expediente N° 21557-566950/22 por el cual Andrea Fabiana ALFARO, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Fabiana ALFARO, con documento DNI N° 21.812.061, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 18 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñados en ARBA, el que debía ser liquidado a partir del 10 de Febrero de 2022 hasta el 9 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-574931-22 la Resolución N° 031816 de fecha 27 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.816

VISTO, el expediente N° 21557-574931/22 correspondiente a Angelini Palma, Pedro en el cual resulta un cargo deudor por

haber abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 998462 se acuerda el beneficio de pensión a Rosana Karina, Palma a Francisco Angelini Palma y a Pedro Angelini Palma;

Que se practica el pertinente cargo deudor a Rosana Karina que asciende a la cantidad de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 \$84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 50 % cuando le correspondía coparticipar con el resto de los integrantes del grupo pensionario;

Que se practica el pertinente cargo deudor a Pedro Angelini Palma que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 \$255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22, atento a que por un error involuntario percibió el 16,66 al codificarse la bonificación por tarea riesgosa como un cargo;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 04/100 \$84.980,04 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haber abonados indebidamente a Rosana Karina, Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-ARTÍCULO 2°: Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 3°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS con 08/100 \$255.042,08 por el periodo 14/02/22 al 30/12/22 por haber abonados indebidamente a Pedro Angelini Palma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Afectar el 10 % (diez por ciento) del haber mensual del beneficiario de autos conforme Resolución 2022-5139-GDBA-IPS. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución n° 12/18).-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-404783-17 la Resolución N° 032472 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.472

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-404783/17 correspondiente a quien en vida fuera CAMPOS OTEO, Mónica Isabel, en el cual resulta un cargo deudor, originado de las extracciones indebidas producidas con posterioridad al fallecimiento de la causante, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 25298 de fecha 17 de abril de 2024, se reconoció el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Isabel CAMPOS OTEO, se acordó beneficio de Pensión a Hugo Nicolás FERRARO y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, por el período 20/02/2019 al 31/01/2024, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 04/100 (\$169.742,04), atento las diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que Afectivamente debía percibir, habiéndose cancelado la misma en el mensual 06/2024.

Que con posterioridad, se advierte que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la causante, liquidándose el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que notificado el pensionado a fs. 110, propone cancelar la deuda liquidada de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), mediante la afectación de su haber pensionario en UNA (1), sola cuota, asumiendo indirectamente la autoría de las extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge.

Que en esta instancia corresponde, receptar la propuesta realizada por el titular, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 67 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 114 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), originado de las extracciones indebidas, realizadas con posterioridad al fallecimiento de causante, asumida indirectamente por Hugo Nicolás FERRARO, conforme Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el Hugo Nicolás FERRARO, de cancelar la deuda impuesta de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILQUINIENTOS DIECINUEVE CON 34/100 (\$187.519,34), mediante afectación de su haber pensionario en UNA (1) sola cuota, conforme las facultades discrecionales previstas por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, atento fs.52. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Moretti Marina, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-403497-17 la Resolución N° 007493 de fecha 15 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.493

VISTO el expediente N° 21557-403497-17 por el cual Alicia Esther PASCALE solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ronaldo Amilcar CAMOZZI fallecido el 16 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.C. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Esther PASCALE, con documento DNI Nc 681.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 17 de diciembre de 2016 y hasta el 16 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528256-20 la Resolución N° 033029 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.029

VISTO el expediente N° 21557-528256/20 por el cual Carlos Alberto CANNIZZARO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mabel Rosana DI SCIASCIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto CANNIZZARO, con documento DNI N° 11.340.674, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad de Diagnóstico o Tratamiento 36 Hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 8 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mabel Rosana DI SCIASCIO, con documento DNI N° 16.914.435.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de Diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508907-19 La Resolución N° 032526 de fecha 26 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.526

VISTO el expediente N° 21557-508907-19 por el cual Monica Noemi BAUDRACCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan José ARRIGHI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Noemi BAUDRACCO, con documento DNI N° 17.481.255, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2019 hasta el 16 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan José ARRIGHI, con documento DNI N° 7.867.181.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de noviembre de 2020 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 53 % de Profesora 11 Módulos Media y Profesora 5 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 32 años de antigüedad.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-33979-81 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. CANEPARE, FRANCISCO REINALDO, (DNI 2.516.697), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-33979-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$12.513,68 (Pesos Doce Mil Quinientos Trece con 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/12/2024, bajo el número 0005280/7".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-676228-75 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. LO MONACO, JUAN BAUTISTA, DNI 17.180.358 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-67628-75, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$18.793,25 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005174/2".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-33776-87 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. MARASCA VIVIANA ELIZABETH, (DNI 29.017-695), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-33776-87, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.171,35 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 35/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005171/1".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-16598-85 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. DALL'ASTA SANCIO RITA GRACIELA, (DNI 28.596.982), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.688,47 (Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 47/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005113/8".

Como así también .."El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Dall' Asta Juan Manuel (DNI 29.279.672), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-16598-85, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$5.189,29 (Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 29/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005114/1".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-63546-99 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. ILUNDAIN, JAVIER

JORGE (DNI 5.471.104), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2350-63546-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$410.436,89 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005124/3".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-199191-11 de fecha 09 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ARIAS SILVIA RAQUEL, DNI 5.296.864 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-199191-11, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$57.641,34 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005167/1".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-94480-08 de fecha 14 de enero de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ACCINELLI, IRMA DORA, (DNI 4.650.148), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-94480-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.558,71 (Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 71/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005112/4".

Claudia Villarreal, Abogada.
Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-22953902-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33251 de fecha 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 33.251

VISTO el expediente EX 2024-22953902-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Stella Maris DEL POZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris DEL POZO, con documento DNI N° 12.208.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - categoría 16 - 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Angel D'elia, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-35274881-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 29406 de fecha 30 de octubre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo ANGEL D'ELIA, Número de Diegep 2380, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$24.415.993,12 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Noventa y Tres con 12 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 29.406

VISTO, el expediente N° EX-2024-35274881-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D'Elía, DIEGEP N° 2380, Distrito San Miguel, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D'Elía, DIEGEP N 2380, Distrito San Miguel, Nivel Inicial, Agrupación Cultural Angel D'Elía, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2470 y Legajo N° 3106, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2020 a abril de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y tres con 12/100 (\$24.415.993,12);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y tres con 12 /100 (\$ 24.415.993,12);en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2020 a abril de 2024,adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D'Elía, DIEGEP N 2380, Distrito San Miguel Nivel Inicial, Agrupación Cultural Angel D'Elía, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2470 y Legajo N° 3106 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 2024-25292481-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 20338 de fecha 31 de julio de

2024.

RESOLUCIÓN N° 20.338

VISTO el expediente EX-2024-25292481-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gladys Ethel TORREGIANI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 914.772 de fecha 16 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se procede a dar nueva intervención a las áreas técnicas las que ratifican lo actuado, puntualizando que no corresponde innovar en la prestación previsional de la solicitante;

Que, con fecha 07/08/2020 se produce el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde publicar edictos, y la sucesión de la causante, a fin de notificar a los derecho habientes de lo resuelto por la presente

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Gladys Ethel TORREGIANI, con documento DNI N° 2.891.643, contra la Resolución N° 914.772 de fecha 16 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Analisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo El Ambar, por 5 (cinco) días, en el EX-2023-05363019-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 21360 de fecha 08 de agosto de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo EL AMBAR, Número de Diegep 8374, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.936.335,45 (Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN N° 21.360

VISTO, el expediente N° EX-2023-05363019-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada, El Ambar, DIEGEP N° 8374, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Ambar, DIEGEP N° 8347, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, señora Sandra Verónica Kerimovitch, Documento Nacional de Identidad N° 17.128.735 y la señora Mirian Olga Rivero, Documento Nacional de Identidad N°12.708.028 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2018 a enero de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45/100 (\$6.936.335,45);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45/100 (\$6.936.335,45); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2018 a enero de 2023, adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Ambar, DIEGEP N° 8347, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, señora Sandra Verónica Kerimovitch, Documento Nacional de Identidad N° 17.128.735 y la señora Mirian Olga Rivero, Documento Nacional de Identidad N° 12.708.028, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo El Justo Jose De Urquiza, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-34658559-GDEBA-DPTGDYAIPS-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 29410 de fecha 30 de octubre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, Número de Diegeg 8518, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$38.433.600,78 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 29.410

VISTO, el expediente N° EX-2024-34658559-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, señora Laura Viviana Gimenez, Documento Nacional de Identidad N° 28.937.947, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2012 a enero de 2022.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso febrero de 2012 a febrero de 2018.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: ...”Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”.

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2018 a enero de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos con 78/100 (\$38.433.600,78);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos con 78/100 (\$38.433.600,78); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2012 a enero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, señora Laura Viviana Gimenez, Documento Nacional de Identidad N° 28.937.947, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-141953-09 la resolución N° 33139 de fecha 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.139

VISTO el expediente N° 21557-141953-09 por el cual Raquel RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raquel RODRIGUEZ, con documento DNI N° 5.734.088, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 4 (100 %) - EPC - Jornada Completa, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-12171654-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25524 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.524

VISTO el expediente EX-2024-12171654-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos Ramón MOREYRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, y habiéndose dictado la Resolución RESO-2024-21380, de fecha 8 de agosto de 2024, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución RESO-2024-21380, de fecha 8 de agosto de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Carlos Ramón MOREYRA, con documento DNI N° 12.197.623, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15 - 30 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al subsidio por fallecimiento iniciado.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32687 de fecha 4 de diciembre de 2024.-

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo MODELO DEL SUR, Número de Diegeg 8362, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$36.165.281,42 (Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 32.687

VISTO, el expediente N° EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023;

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio”;

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a diciembre de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100 (\$36.165.281,42);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al

recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100 (\$36.165.281,42); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22980255-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33930 de fecha 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 33.930

VISTO el expediente EX-2023-22980255-GEDEBA-DPPYRIPS por el cual Elsa Noemi ALVANO, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos de la Ley N° 13.237 en su condición de conyugue supérstite de José Dardo KAIN fallecido 01/11/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** la RESO-2023-23435-IPS de fecha 7 de diciembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. **RECONOCER** que a Elsa Noemi ALVANO, con documento DNI N° 1.831.199, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 2 de noviembre de 2020 hasta el 12 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Dar Tramite Adecuaciones y Altas a efectos de agregar el presupuesto del cargo reconocido; Hecho al Departamento Haberes Sucesorios, Sentencia Judiciales; Cumplido pase al Departamento Contencioso Administrativo.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-39214581-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33423 de fecha 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 33.423

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39214581-GDEBA-DPPYRIPS referido a ALICIA FERRI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 006544 del 01 de Marzo de 2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a ALICIA FERRI;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia FERRI durante el lapso 30/06/2016 al 30/11/2023, el cual asciende a la suma de \$449.297,19(conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma mediante la afectación de doce (12) cuotas de su haber (orden 25);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia FERRI durante el lapso 30/06/2016 al 30/11/2023, el cual asciende a la suma de \$449.297,19, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable

Directorio de este Instituto ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar en doce (12) cuotas mensuales de su haber jubilatorio, ello hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$449.297,19). ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo San Juan Bautista, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-34896565-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32583 de fecha 04 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SAN JUAN BAUTISTA, Número de Diegep 289, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$68.457.337,26 (Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 32.583

VISTO, el expediente N°EX-2024-34896565-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, Obispado de Avellaneda Lanús, inscripto en el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto Diócesis de Avellaneda bajo el Certificado N° 106/2015 y Registro N 39/2000, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2020 a septiembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26/100 (\$68.457.337,26);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26 /100 (\$68.457.337,26); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2020 a septiembre de 2024, adeudados el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, Obispado de Avellaneda Lanús, inscripto en el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto Diócesis de Avellaneda bajo el Certificado N 106/2015 y Registro N 39/2000, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Tiempo Feliz, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-36866981-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32586 de fecha 04 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo TIEMPO FELIZ, Número de Diegep 5247, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 33.892.938,44 (Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 32.586

VISTO, el expediente N° EX-2024-36866981-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental Padre Luis Farinello, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo la Matrícula N° 1546155, inscripto bajo el número 553 del libro 1 de fundaciones; adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a septiembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100 (\$33.892.938,44);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100 (\$33.892.938,44); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a septiembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental Padre Luis Farinello, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo la Matrícula N° 1546155, inscripto bajo el número 553 del libre 1 de fundaciones; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Domingo Faustino Sarmiento, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-22861354-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 22084 de fecha 15 de agosto de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, Número de Diegep 8550, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$11.865.532,32 (Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN N° 22.084

VISTO, el expediente N° EX-2024-22861354-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada, Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, señora Natalia Marina Celler, Documento Nacional de Identidad N° 31.133.755 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2019 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100 (\$11.865.532,32);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100 (\$11.865.532,32); en concepto de aportes personales,

contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, señora Natalia Marina Celler, Documento Nacional de Identidad N° 31.133.755, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Mimitos, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-36852497-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32586 de fecha 04 de diciembre de 2024.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo MIMITOS, Número de Diegop 3310, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$34.883.515,35 (Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 32.586

VISTO, el expediente N° EX-2024-36852497-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, señora Haydee Beatriz Vazquez, Documento Nacional de Identidad N° 4.071.417 y señora Susana Ester Vazquez. Documento Nacional de Identidad N° 4.503.575 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a septiembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100 (\$34.883.515,35);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100 (\$34.883.515,35); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a septiembre de 2024 adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, señora Haydee Beatriz Vazquez, Documento Nacional de Identidad N° 4.071.417 y señora Susana Ester Vazquez. Documento Nacional de Identidad N° 4.503.575 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3698/2024

La Plata, 26 de noviembre de 2024

VISTO: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15.058), las Leyes N° 15.316 y N° 15.478; los artículos 15 y 16 del Reglamento General, los artículos 1° y 2° de Reglamento Complementario, las Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre de 2023, N° 3526, del 26 de diciembre de 2023, N° 3539, del 20 de febrero de 2024, N° 3646, del 1 de octubre de 2024, N° 3684, del 5 de noviembre de 2022 y N° 3687, del 12 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO: -

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.
2. Que, la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058), en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.
3. Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -
4. Que, por su parte, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868.
5. Que, por su parte, la Ley 15.478 prorroga por el término de dos años la Ley 15.316 (suspensión de la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen para cubrir vacantes en el Consejo de la Magistratura).
6. Que, el artículo 15 del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, en tanto que el artículo 16 lo vinculado a la nómina de inscriptos a las convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.
7. Que, el Reglamento Complementario (aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura) regula en su artículo 1° lo concerniente al llamado a convocatorias públicas; por su parte, en su artículo 2°, dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de tomas de exámenes evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de personas postulantes inscriptas en los exámenes en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de personas postulantes que resulten inscriptas en cada convocatoria pública y atendiendo a la distribución de las mismas sobre el territorio de la provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada, en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro lugar que estime adecuado, en función de las características de la Convocatoria. -
8. Que, por Resolución N° 3520/2023, el Consejo aprobó la "Convocatoria Año 2023" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. Por el artículo 2 de la referida Resolución, este Consejo estableció que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrían realizarse desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024. -
9. Que, en el considerando 15 de la Resolución aludida (con N° 3520/2023), este Cuerpo señala que *"el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto"*.
10. Que, de conformidad con ello, el Consejo dicta la Resolución N° 3526/2023 que incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por Resolución N° 3520/2023, la vacante correspondiente al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para el departamento judicial San Nicolás, e incorpora dicha vacante en el Anexo I de la citada Resolución. Asimismo, mediante la Resolución N° 3539/2024 se incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 3520/2023, el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para el Departamento Judicial Bahía Blanca, y también se incorpora en el Anexo I de citada resolución.
11. Que, por otra parte, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el Sistema PODA y RIA, advirtiendo la existencia de una gran cantidad de alumnos cursando la Escuela Judicial y que se encontraban próximos a su finalización, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, y a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas puedan inscribirse en la "Convocatoria año 2023", aprobada por la Resolución N° 3520/2023, es que por el artículo 4° de la Resolución N° 3539/2024, se prorrogó el plazo de inscripción previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 3520/2023, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.
12. Que, en virtud del plazo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 3520/2023 (esto es, el 20/12/2023) hasta el

pasado 1/10/2024, período en que el Consejo se abocó a elevar ternas al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la función indelegable asignada por el artículo 175 de la C.P., y subsistiendo las razones que motivaron la prórroga establecida por la Resolución N° 3539/2023 (esto es, la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la necesidad de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el sistema RIA y PODA, y la gran cantidad de personas próximas a egresar de la Escuela Judicial —o que han solicitado su eximición—, entre otras), este Consejo mediante Resolución N° 3646/2024 estimó necesario disponer la reapertura del plazo de inscripción a la Convocatoria Año 2023 (conf. N° 3520/2023 prorrogada por Resolución N° 3539/2024), desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del domingo 20 de octubre del mismo mes y año. --

13. Que, por otra parte, valorando especialmente la situación de emergencia en que se encuentra la Justicia de Paz Letrada de la provincia de Buenos Aires, que afecta el normal desarrollo de sus actividades y conforme expuesto en el considerando 15 de la Resolución N° 3520/2023 (en tanto este Cuerpo se reservó el derecho de incluir nuevos cargos en la convocatoria), este Consejo consideró oportuno y conveniente incluir en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, a aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se pudo prever que el Consejo no contará con un número suficiente de postulantes para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes, contempladas en el artículo 175 de la Constitución provincial, como también aquellas nuevas vacantes comunicadas por el Poder Ejecutivo. -

14. Que, en tal sentido, por el artículo 4° de la Resolución citada (N° 3646/2024) se incluyó en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrada de los partidos de: General Lavalle y Tordillo (ambos del Departamento Judicial de Dolores), Rauch (Departamento Judicial Azul), Saavedra (Departamento Judicial Bahía Blanca), Punta Indio y San Vicente (ambos del Departamento Judicial La Plata), y San Fernando (Departamento Judicial San Isidro). -

15. Que, en función de lo expuesto, a las 23: 59 hs. del día 20 de octubre del corriente año venció el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes de oposición especificados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024). -

16. Que, en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023, en lo que refiere a los “*Términos de la convocatoria*”, se dispone que, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a las personas postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.

17. Que, mediante Resolución N° 3684/2024 (y su ratificatoria Resolución N° 3687/2024) se aprobó el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la citada Resolución, en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la “Convocatoria Año 2023” y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

18. Que, en la actualidad, resulta necesario establecer un Cronograma II, fijando las fechas para tomar las evaluaciones escritas correspondientes a los cargos y Departamentos Judiciales detallados en el Anexo I de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma.

19. Que, los exámenes correspondientes a los demás cargos y Departamentos Judiciales contemplados en la “Convocatoria Año 2023” aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024) que no se encuentren incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, como así tampoco en el Anexo I de la Resolución N° 3684/2024 (y su ratificatoria, Resolución N° 3687/2024), serán programados por el Pleno del Consejo en las futuras sesiones. Lo mismo ocurrirá con la designación de los/as Sres./Sras. Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las evaluaciones. -

20. Que, se encomienda al Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y a la Sra. Prosecretaria Responsable del Área de Evaluación y Vacantes Dra. Romina Martínez la suscripción, en forma conjunta, de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1167, de fecha 26/11/2024).

21. Que, con la debida antelación y por los medios digitales establecidos al efecto, se notificará a las personas postulantes: 1) la fecha de confirmación de asistencia que deberán realizar las personas postulantes a través del Sistema de Notificaciones PODA; 2) sede y horario en que desarrollará el examen escrito; y 3) la integración de la Sala Examinadora y el Cuerpo Académico que intervendrá en la correspondiente evaluación. -

23. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cronograma II de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la “Convocatoria Año 2023” y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a las personas postulantes que los exámenes correspondientes a los demás cargos y Departamentos Judiciales contemplados en la “Convocatoria Año 2023” que no se encuentren incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, como así tampoco en el Anexo I de la Resolución N° 3684/2024 (y su ratificatoria, Resolución N° 3687/2024), serán programados por el Pleno del Consejo en las futuras sesiones.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y a la Sra. Prosecretaria Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, Dra. Romina Martínez, la suscripción de la presente resolución en forma conjunta. Ello conforme a lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (Acta N° 1167, de fecha 26/11/2024).

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas postulantes a la “Convocatoria Año 2023”, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido,

archívese.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria.

Anexo I

Cronograma II de exámenes correspondientes a la "Convocatoria Año 2023" aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024)

FECHA	CARGO	DEPARTAMENTO/S JUDICIAL/ES
Viernes 07/02/2025	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal	Mar del Plata Quilmes San Martín
Martes 11/02/2025	Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven	Lomas de Zamora Mar del Plata Merlo Morón San Isidro
Lunes 17/02/2025	Juez/a de Tribunal de Trabajo	Junín Trenque Lauquen
Martes 25/03/2025	Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	Bahía Blanca Dolores Mar del Plata
Jueves 27/03/2025	Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	Morón Quilmes
Lunes 31/03/2025	Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	Junín Pergamino Trenque Lauquen

Resolución N° 3698.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3705/2024

La Plata, 17 de diciembre de 2024

VISTO: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15.058), las Leyes N° 15.316 y N° 15.478; los artículos 15 y 16 del Reglamento General, los artículos 1° y 2° de Reglamento Complementario, las Resoluciones N° 3520, del 19 de diciembre de 2023, N° 3526, del 26 de diciembre de 2023, N° 3539, del 20 de febrero de 2024, N° 3646, del 1 de octubre de 2024, N° 3684, del 5 de noviembre de 2022, N° 3687, del 12 de noviembre de 2024, N° 3698, del 26 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.
- Que, la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15.058), en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -
- Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.
- Que, por su parte, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868. -
- Que, por su parte, la Ley 15.478 proroga por el término de dos años la Ley 15.316 (suspensión de la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen para cubrir vacantes en el Consejo de la Magistratura). -
- Que, el artículo 15 del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, en tanto que el artículo 16 lo vinculado a la nómina de inscriptos a las convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.
- Que, el Reglamento Complementario (aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura) regula en su artículo 1° lo concerniente al llamado a convocatorias públicas; por su parte, en su artículo 2°, dispone que una vez

vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de tomas de exámenes evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de personas postulantes inscriptas en los exámenes en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de personas postulantes que resulten inscriptas en cada convocatoria pública y atendiendo a la distribución de las mismas sobre el territorio de la provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada, en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro lugar que estime adecuado, en función de las características de la Convocatoria.

8. Que, por Resolución N° 3520/2023, el Consejo aprobó la "Convocatoria Año 2023" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. Por el artículo 2 de la referida Resolución, este Consejo estableció que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrían realizarse desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024.

9. Que, en el considerando 15 de la Resolución aludida (con N° 3520/2023), este Cuerpo señala que *"el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto"*.

10. Que, de conformidad con ello, el Consejo dicta la Resolución N° 3526/2023 que incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por Resolución N° 3520/2023, la vacante correspondiente al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para el departamento judicial San Nicolás, e incorpora dicha vacante en el Anexo I de la citada Resolución. Asimismo, mediante la Resolución N° 3539/2023 se incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 3520/2023, el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para el Departamento Judicial Bahía Blanca, y también se incorpora en el Anexo I de citada resolución.

11. Que, por otra parte, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el Sistema PODA y RIA, advirtiendo la existencia de una gran cantidad de alumnos cursando la Escuela Judicial y que se encontraban próximos a su finalización, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, y a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas puedan inscribirse en la "Convocatoria año 2023", aprobada por la Resolución N° 3520/2023, es que por el artículo 4° de la Resolución N° 3539/2024, se prorrogó el plazo de inscripción previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 3520/2023, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.

12. Que, en virtud del plazo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 3520/2023 (esto es, el 20/12/2023) hasta el pasado 1/10/2024, período en que el Consejo se abocó a elevar ternas al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la función indelegable asignada por el artículo 175 de la C.P., y subsistiendo las razones que motivaron la prórroga establecida por la Resolución N° 3539/2023 (esto es, la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la necesidad de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el sistema RIA y PODA, y la gran cantidad de personas próximas a egresar de la Escuela Judicial - o que han solicitado su eximición-, entre otras), este Consejo mediante Resolución N° 3646/2024 estimó necesario disponer la reapertura del plazo de inscripción a la Convocatoria Año 2023 (conf. N° 3520/2023 prorrogada por Resolución N° 3539/2024), desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del domingo 20 de octubre del mismo mes y año. 13. Que, por otra parte, valorando especialmente la situación de emergencia en que se encuentra la Justicia de Paz Letrada de la provincia de Buenos Aires, que afecta el normal desarrollo de sus actividades y conforme expuesto en el considerando

15 de la Resolución N° 3520/2023 (en tanto este Cuerpo se reservó el derecho de incluir nuevos cargos en la convocatoria), este Consejo consideró oportuno y conveniente incluir en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, a aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se pudo prever que el Consejo no contará con un número suficiente de postulantes para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes, contempladas en el artículo 175 de la Constitución provincial, como también aquellas nuevas vacantes comunicadas por el Poder Ejecutivo.

14. Que, en tal sentido, por el artículo 4° de la Resolución citada (N° 3646/2024) se incluyó en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrada de los partidos de: General Lavalle y Tordillo (ambos del Departamento Judicial de Dolores), Rauch (Departamento Judicial Azul), Saavedra (Departamento Judicial Bahía Blanca), Punta Indio y San Vicente (ambos del Departamento Judicial La Plata), y San Fernando (Departamento Judicial San Isidro).

15. Que, en función de lo expuesto, a las 23:59 hs. del día 20 de octubre del corriente año venció el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes de oposición especificados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024). -

16. Que, en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023, en lo que refiere a los "Términos de la convocatoria", se dispone que, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a las personas postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.

17. Que, mediante Resolución N° 3684/2024 (y su ratificatoria Resolución N° 3687/2024) se aprobó el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la citada Resolución, en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

18. Que, posteriormente, mediante Resolución N° 3698/2024 (y su ratificatoria Resolución N° 3699/2024) se aprobó el Cronograma II de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la citada Resolución, en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

19. Que, en la actualidad, resulta necesario establecer un Cronograma III, fijando las fechas para tomar las evaluaciones escritas correspondientes a los cargos y Departamentos Judiciales detallados en el Anexo I de la presente resolución, que

forma parte integrante de la misma, completando de este modo el calendario correspondiente a la “Convocatoria año 2023”.
20. Que, la designación de los/as Sres./Sras. Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las evaluaciones, será realizada por el Pleno del Consejo en las futuras sesiones.

21. Que, se encomienda al Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y a la Sra. Prosecretaria Responsable del Área de Evaluación y Vacantes Dra. Romina Martínez la suscripción, en forma conjunta, de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1168, de fecha 3/12/2024). -

22. Que, con la debida antelación y por los medios digitales establecidos al efecto, se notificará a las personas postulantes: 1) la fecha de confirmación de asistencia que deberán realizar las personas postulantes a través del Sistema de Notificaciones PODA; 2) sede y horario en que desarrollará el examen escrito; y 3) la integración de la Sala Examinadora y el Cuerpo Académico que intervendrá en la correspondiente evaluación.

23. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el Cronograma III de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la “Convocatoria Año 2023” y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

Artículo 2º: Hacer saber a las personas postulantes en la “Convocatoria año 2023” que la designación de los/as Sres./Sras. Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las evaluaciones, será realizada por el Pleno del Consejo en las futuras sesiones.

Artículo 3º: Encomendar al Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y a la Sra. Prosecretaria Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, Dra. Romina Martínez, la suscripción de la presente resolución en forma conjunta. Ello conforme a lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (Acta N° 1168, de fecha 03/12/2024).

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas postulantes a la “Convocatoria Año 2023”, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria.

Anexo I

Cronograma III de exámenes correspondientes a la “Convocatoria Año 2023” aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024)

FECHA	CARGO	DEPARTAMENTO JUDICIAL	LUGAR
Jueves 03-04-2025	Asesor/a de Incapaces	Mercedes Quilmes	La Plata
Lunes 07-04-2025	Defensor/a Oficial - para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-	Dolores San Martín	La Plata
Miércoles 09-04-2025	Juez/a del Cuerpo De Magistrados/as Suplentes - para actuar ante el Fuero Contencioso Administrativo-	Región 4 Región 5	La Plata
Jueves 10-04-2025	Juez/a del Cuerpo De Magistrados/as Suplentes - para actuar ante el Fuero Laboral-	Región 4	La Plata
Lunes 14-04-2025	Agente Fiscal desde: Aberastegui hasta: Godoy	Avellaneda - Lanús Azul Junín La Plata Mercedes Morón Pergamino San Isidro San Martín Trenque Lauquen	La Plata
Martes 15-04-2025	Agente Fiscal desde: Gómez hasta: Pavletic Drittanti		La Plata
Miércoles 16-04-2025	Agente Fiscal desde: Pazzano hasta: Zivec		La Plata
Martes 22-04-2025	Juez/a de Tribunal del Trabajo	San Isidro San Martín	La Plata
Jueves 24-04-2025	Juez/a de Juzgado de Familia	Azul (sede Olavarría) Lomas de Zamora	La Plata

FECHA	CARGO	DEPARTAMENTO JUDICIAL	LUGAR
Lunes 28-04-2025	Defensor/a Oficial - para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional - desde: Abuin hasta: Luty	Bahía Blanca Lomas de Zamora Morón San Nicolás Zárate - Campana	La Plata
Miércoles 30-04-2025	Defensor/a Oficial - para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional - desde: Maceda hasta: Zárate		La Plata
Martes 06-05-2025	Juez/a de Juzgado de Ejecución	Lomas de Zamora	La Plata
Miércoles 07-05-2025	Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial	Bahía Blanca Morón Trenque Lauquen Zárate - Campana	La Plata
Jueves 08-05-2025	Juez/a de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil	San Isidro	La Plata
Lunes 12-05-2025	Juez/a de Tribunal en lo Criminal desde: Aberstegui hasta: Luque	Avellaneda - Lanús Azul Azul (sede Tandil) San Isidro San Martín	La Plata
Miércoles 14-05-2025	Juez/a de Tribunal en lo Criminal desde: Maceda hasta: Zelenic		La Plata
Lunes 19-05-2025	Juez/a de Juzgado de Garantías	Azul Bahía Blanca	La Plata
Miércoles 21-05-2025	Juez/a de Juzgado en lo Correccional	La Plata	La Plata

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 3706/2024**

La Plata, 17 de diciembre de 2024.

VISTO: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); las Leyes N° 15.316 y N° 15.478; el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA) y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.
- Que, la Ley N° 11.868, en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.
- Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.
- Que, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868.
- Que, por su parte, la Ley 15.478 proroga por el término de dos años la Ley 15.316 (suspensión de la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen para cubrir vacantes en el Consejo de la Magistratura).
- Que, sobre la base de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el Consejo aprueba el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).
- Que, ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión, así

como brindar celeridad en el procedimiento para la selección de las personas postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175°, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.

8. Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).

9. Que, los artículos 17° al 25° del Reglamento aludido, establecen lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

10. Que, a través de distintas resoluciones (v.gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31/5/2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a las personas aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada.

11. Que, el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura, regula en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas.

12. Que, la reforma implementada en la estructura del Consejo, la favorable recepción que ha tenido la creación e implementación de los nuevos sistemas de inscripciones para aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA y RIA), la intensa actividad desplegada por la Escuela Judicial y el compromiso asumido por la actual composición de este Consejo hizo propicia la realización de cuatro convocatorias durante el año 2022 y una convocatoria durante el año 2023 (conf. Resoluciones N° 2867/2022, N° 2989/2022, N° 3078/2022, N° 3149/2022 y N° 3520/2023) para la cobertura de cargos vacantes en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Ello se tradujo en la toma de cuatro mil cincuenta y un evaluaciones, las cuales se llevaron a cabo durante los años 2022/2024.

13. Que, en virtud de la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en gran medida vinculada a los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo, resulta necesario establecer la Convocatoria a examen del año 2024.

14. Que, las personas aspirantes podrán realizar las inscripciones desde las 10 hs. del día lunes 23 de diciembre de 2024 hasta las 23.59 hs. del día 23 de marzo de 2025, para los cargos que se especifican en el Anexo I.

15. Que, sin perjuicio de ello, el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso de que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto.

16. Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se traduce en una mayor afluencia de postulantes para la Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido las personas aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, desde las 10:00 hs. del día lunes 23 de diciembre de 2024 hasta las 23.59 hs. del día 23 de marzo de 2025, permitiendo la inscripción de nuevas personas aspirantes, la subsanación de los errores no sustanciales en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como así también la actualización de antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA.

17. Que, se encomienda al Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y a la Sra. Prosecretaria Responsable del Área de Evaluación y Vacantes Dra. Romina Martínez la suscripción, en forma conjunta, de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1170, de fecha 17/12/2024).

18. Que, por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la Convocatoria 2024 para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán realizarse desde las 10 hs. del día lunes 23 de diciembre de 2024 hasta las 23.59 hs. del día 23 de marzo de 2025.

Artículo 3°: Establecer que, desde las 10 hs. del día lunes 23 de diciembre de 2024 hasta las 23.59 hs. del día 23 de marzo de 2025, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA.

Artículo 4°: Disponer que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrán subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, dentro del plazo aludido en el artículo 3°. Las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el artículo 3°, podrán ser subsanadas en los términos previstos en el presente artículo. En el mismo período, las personas aspirantes podrán actualizar sus antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas aspirantes cuyas presentaciones y/o información cargada en el RIA ha sido observada, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria.

Anexo I

CONVOCATORIA 2024

Apertura de Inscripción:
LUNES 23 de DICIEMBRE de 2024 a las 10 hs.

Cierre de Inscripción:
DOMINGO 23 de MARZO de 2025 a las 23:59 hs.

AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: MAR DEL PLATA MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ QUILMES ZÁRATE - CAMPANA
AGENTE FISCAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- de los Departamentos Judiciales: AZUL NECOCHEA
AGENTE FISCAL SUPLENTE -CON COMPETENCIA ADEMÁS PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-: REGIÓN 1: Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANÚS, LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, QUILMES y MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ
FISCAL ADJUNTO/A DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL
ASESOR/A DE INCAPACES del Departamento Judicial: LA MATANZA
DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA- de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA MAR DEL PLATA
DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANÚS DOLORES LA MATANZA LA PLATA MAR DEL PLATA MERCEDES QUILMES SAN MARTÍN
DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- del Departamento Judicial: BAHÍA BLANCA
DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial: NECOCHEA
DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE -PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO REGIÓN 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA,SAN NICOLÁS Y PERGAMINO REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA
JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial: SAN NICOLÁS

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: AZUL SAN ISIDRO
JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: JUNÍN MERCEDES SAN MARTÍN
JUEZ/A DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL del Departamento Judicial: MORÓN
JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANÚS LA MATANZA LA PLATA MORÓN NECOCHEA
JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANÚS MAR DEL PLATA MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ sede GRAL. RODRÍGUEZ SAN MARTÍN TRENQUE LAUQUEN
JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN de los Departamentos Judiciales: NECOCHEA SAN MARTÍN
JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de: BALCARCE (MAR DEL PLATA) MAR CHIQUITA (MAR DEL PLATA) RIVADAVIA (TRENQUE LAUQUEN)
JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA MERCEDES SAN ISIDRO
JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales: QUILMES SAN MARTIN
JUEZ/A DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA sede TRES ARROYOS DOLORES LA MATANZA LA PLATA MAR DEL PLATA QUILMES TRENQUE LAUQUEN
JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANÚS CON SEDE EN LANÚS BAHÍA BLANCA sede TRES ARROYOS LA MATANZA LA PLATA MAR DEL PLATA NECOCHEA QUILMES
JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ
REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO
JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES - FUERO LABORAL-
REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO

Términos de la Convocatoria:

La fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura (*)
Las inscripciones se realizarán solamente de manera ON LINE a través del Portal Digital.

- Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento o reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (PODA) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (RIA), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: <https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/>

- Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo, deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17, 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados.

- Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, la que a continuación se transcribe: "...exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado".

- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 - texto según ley 15.058-).

- La convocatoria aprobada por el artículo 1° de la presente comprende tanto los cargos para los órganos con asiento en la ciudad/ciudades cabecera/s de Departamento/s Judicial/es, como así también sus sedes descentralizadas.

- Las personas que se inscriban en la presente convocatoria se someten voluntariamente al régimen dispuesto por la presente Resolución y a las modificaciones que pudieran efectuarse a esta Convocatoria.

- La nueva carga de documentación y/o modificación de los antecedentes profesionales, que se efectúe en virtud de la apertura del RIA dispuesta por el artículo 4° de esta Resolución, será válida para la presente Convocatoria (Año 2024) y las siguientes que en lo sucesivo se aprueben. Respecto de los procesos de selección que se encuentran en trámite, se ponderarán los antecedentes profesionales y la documentación oportunamente cargada al momento de cada inscripción (art. 23 Reglamento aplicable al RIA y al PODA).

Consultas a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 405, 408, 411 y 106 Área de Evaluación y Vacantes del Consejo de la Magistratura. Página web: www.cmagistratura.gba.gov.ar/ / evaluacionyvacantes@cldmag.gba.gov.ar

(*) De conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.-

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Romina Martínez**, Prosecretaria.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3707/2024

La Plata, 17 de diciembre de 2024

VISTOS: El artículo 15° del Reglamento General; el artículo 3° del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 3520 del 19 de diciembre de 2023, N° 3526 del 26 de diciembre de 2023, N° 3539 del 20 de febrero de 2024, N° 3646 del 1 de octubre de 2024, N° 3684 del 5 de noviembre de 2024, N° 3688 del 12 de noviembre de 2024, N° 3698 del 26 de noviembre de 2024 y, todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 15 del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, en tanto que el artículo 16 lo vinculado a la nómina de inscriptos a las convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

2. Que, el artículo 3° del Reglamento Complementario, dispone la forma en que deben desarrollarse los exámenes escritos, previendo la designación de Consultores/as Académicos/as a tal fin.

3. Que, por Resolución N° 3520/2023 este Consejo aprueba la "Convocatoria Año 2023" para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución. Por el artículo 2 de la referida Resolución, el Consejo establece que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrían realizarse desde las 10 hs. del día 20 de diciembre de 2023, hasta las 23.59 hs. del día 4 de marzo de 2024.

4. Que, en el considerando 15 de la Resolución aludida (con N° 3520/2023), este Cuerpo señala que "el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la respectiva resolución al efecto".

5. Que, de conformidad con ello, el Consejo dicta la Resolución N° 3526/2023 que incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por Resolución N° 3520/2023, la vacante correspondiente al cargo de Juez/a de Juzgado de Familia para el departamento judicial San Nicolás, e incorpora dicha vacante en el Anexo I de la citada Resolución. Asimismo, mediante la Resolución N° 3539/2024 se incluye en la Convocatoria 2023, aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 3520/2023, el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para el Departamento Judicial Bahía Blanca, y se incorpora en el Anexo I de citada resolución. -

6. Que, por otra parte, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el Sistema PODA y RIA, advirtiendo la existencia de una gran cantidad de alumnos cursando la Escuela Judicial y que se encontraban próximos a su finalización, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, y a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas puedan inscribirse en la "Convocatoria año 2023", aprobada por la Resolución N° 3520/2023, es que por el artículo 4° de la Resolución N° 3539/2024 se prorroga el plazo de inscripción previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 3520/2023, hasta las 23:59 hs. del día 12 de abril de 2024.

7. Que, en virtud del plazo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 3520/2023 (esto es, el 20/12/2023) hasta el pasado 1/10/2024, período en que el Consejo se abocó a elevar ternas al Poder Ejecutivo en cumplimiento de la función indelegable asignada por el artículo 175 de la C.P., y subsistiendo las razones que motivaron la prórroga establecida por la Resolución N° 3539/2023 (esto es, la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la necesidad de procurar la mayor inscripción posible de personas aspirantes en el sistema RIA y PODA, y la gran cantidad de personas próximas a egresar de la Escuela Judicial -o que han solicitado su eximición-, entre otras), este Consejo mediante Resolución N° 3646/2024 estima necesario disponer la reapertura del plazo de inscripción a la Convocatoria Año 2023 (conf. N° 3520/2023 prorrogada por Resolución N° 3539/2024), desde las 10 hs. del día lunes 7 de octubre de 2024 hasta las 23:59 hs. del domingo 20 de octubre del mismo mes y año.

8. Que, por otra parte, valorando especialmente la situación de emergencia en que se encuentra la Justicia de Paz Letrada de la provincia de Buenos Aires, que afecta el normal desarrollo de sus actividades y conforme expuesto en el considerando 15 de la Resolución N° 3520/2023 (en tanto este Cuerpo se reservó el derecho de incluir nuevos cargos en la convocatoria), este Consejo consideró oportuno y conveniente incluir en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, a aquellos cargos que fueron llamados a cubrirse en anteriores convocatorias pero que, debido al número de personas postulantes aprobadas y la cantidad de vacantes existentes para ellas, se pudo prever que el Consejo no contará con un número suficiente de postulantes para poder conformar y elevar al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes, contempladas en el artículo 175 de la Constitución provincial, como también aquellas nuevas vacantes comunicadas por el Poder Ejecutivo.

9. Que, en tal sentido, por el artículo 4° de la Resolución citada (N° 3646/2024) se incluyó en el Anexo I de la Convocatoria Año 2023, los cargos de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de los Partidos de: General Lavalle y Tordillo (ambos del Departamento Judicial de Dolores), Rauch (Departamento Judicial Azul), Saavedra (Departamento Judicial Bahía Blanca), Punta Indio y San Vicente (ambos del Departamento Judicial La Plata), y San Fernando (Departamento Judicial San Isidro).

10. Que, en función de lo expuesto, a las 23:59 hs. del día 20 de octubre del corriente año venció el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes de oposición especificados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024). -

11. Que, en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023, en lo que refiere a los "Términos de la convocatoria", se dispone que de conformidad con el artículo 2° del Reglamento Complementario la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a las personas postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.

12. Que, mediante Resolución N° 3684/2024 (y su ratificatoria Resolución N° 3687/2024), este Consejo aprueba el Cronograma I de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la mencionada Resolución en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

13. Que, por el artículo 3° de la misma Resolución, se establece que la designación de los/as Sres./Sras Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones contempladas en el artículo 1°, será realizada por Resolución conjunta del Secretario y la Prosecretaria Responsable del Área de Evaluación y Vacantes del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi y Dra. Romina Martínez, respectivamente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15 del Reglamento General del Consejo. Asimismo, a los fines de brindar celeridad al trámite de notificaciones, se delegó en el Sr. Secretario del Consejo, Dr. Osvaldo F. Marcozzi, y en la Prosecretaria Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, Dra. Romina Martínez, la suscripción de la referida resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día 5 de noviembre del corriente (conf. Acta N° 1164).

14. Que, en tal sentido, mediante Resolución N° 3688/2024 (y su ratificatoria Resolución N° 3693/2024) el Consejo aprueba la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos/as, correspondientes al Cronograma I de exámenes (aprobado por Resolución N° 3684/2024) para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la "Convocatoria 2023" aprobada mediante Resolución N° 3520 y se detallan en el Anexo I que forma parte de la Resolución, en los términos allí establecidos. -

15. Que, seguidamente, mediante Resolución N° 3698/2024 (y su ratificatoria Resolución N° 3699/2024) este Consejo aprueba el Cronograma II de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la Resolución, en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura se dispuso mediante la "Convocatoria Año 2023" y que se encuentran consignados en el Anexo I de la Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y 3646/2024).

16. Que, en el considerando N° 19 de la referida Resolución, se indica que la designación de los/as Señores/as Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Señores/as Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las evaluaciones serán programados por el Pleno del Consejo en las futuras sesiones, por lo que se estima oportuno y conveniente hacerlo en la sesión del día de la fecha. -

17. Que, con el objetivo de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará el cumplimiento del cronograma aprobado mediante Resolución N° 3698/2024 (y su ratificatoria Resolución N° 3699/2024), se integrará cada Sala Examinadora con un mínimo de dos (2) miembros por cada estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos exámenes, designando a los/as Dres. Dras.:

a- Juan Martín MENA, Carlos Lisandro PELLEGRINI, Camilo Eduardo EPETITTI, Patricia Cecilia TOSCANO, Gustavo SOOS, Ariel Gerardo MARTINEZ BORDAÍSCO, Santiago Andrés BERTAMONI y Leandro Augusto GABAS respecto del examen correspondiente a los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales Mar del Plata, Quilmes y San Martín pautado para el día viernes 07-02-2025. -

b- Mariano CASCALLARES, Víctor Manuel MATAZZI, Patricia Fabiana OCHOA, Karina Paola DIB, Ariel Gerardo MARTINEZ BORDAÍSCO, Gustavo SOOS, Leandro Augusto GABAS y Santiago Andrés BERTAMONI respecto del examen correspondiente a los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Mar del Plata, Merlo, Morón y San Isidro pautado para el día viernes 11-02-2025.

c- Inti Nahuel PEREZ AZNAR, Gustavo Ariel GAMINOS, Pablo Gabriel QUARANTA, Mirtha Inés FRANCESE, Avelino Ricardo ZURRO, Valentín MIRANDA, Martín RIVAS y Santiago Andrés BERTAMONI respecto del examen correspondiente a los cargos vacantes de Juez/a de Tribunal del Trabajo de los Departamentos Judiciales Junín y Trenque Lauquen pautado para el día viernes 17-02-2025.

d- Juan Martín MENA, Santiago Eduardo REVORA, Mirtha Inés FRANCESE, Pablo Gabriel QUARANTA, Gabriel DEMARÍA, Ariel Gerardo MARTINEZ BORDAÍSCO, Avelino Ricardo ZURRO, Leandro Augusto GABAS y Santiago Andrés BERTAMONI respecto de los exámenes correspondientes a los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales Bahía Blanca, Dolores y Mar del Plata pautado para el día martes 25-03-2025; para los Departamentos Judiciales Morón y Quilmes pautado para el día jueves 27-03-2025 y para los Departamentos Judiciales Junín, Pergamino y Trenque Lauquen pautado para el día lunes 31-03-2025.

18. Que, con relación a los/as Sres./Sras. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones, se designan para actuar en calidad de tales a los Dres./Dras.:

a- Manuel Alberto BOUCHOUX y Patricia Gabriela MALLO respecto del examen correspondiente a los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de los Departamentos Judiciales Mar del Plata, Quilmes y San Martín pautado para el día viernes 07-02-2025.

b- Alejandro Adrián ROJAS y Patricia Gabriela MALLO respecto del examen correspondiente a los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Mar del Plata, Merlo, Morón y San Isidro pautado para el día viernes 11-02-2025.

c- Gabriel Simón FREM y Enrique CATANI respecto del examen correspondiente a los cargos vacantes de Juez/a de Tribunal del Trabajo de los Departamentos Judiciales Junín y Trenque Lauquen pautado para el día viernes 17-02-2025.

d- Francisco Agustín HANKOVITS, Esteban Carlos SKRATULIA y Rodrigo Hernán CATALDO respecto de los exámenes correspondientes a los cargos vacantes de Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales Bahía Blanca, Dolores y Mar del Plata pautado para el día martes 25-03-2025; para los Departamentos Judiciales Morón y Quilmes pautado para el día jueves 27-03-2025 y para los Departamentos Judiciales Junín, Pergamino y Trenque Lauquen pautado para el día lunes 31-03-2025. -

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos/as, correspondientes al Cronograma II (aprobado por Resolución N° 3698/2024) para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la "Convocatoria 2023" aprobada mediante Resolución N° 3520 (y sus modificatorias Resoluciones N° 3526/2023, N° 3539/2024 y N° 3646/2024) y se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en los términos allí establecidos. -

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir los exámenes aludidos en su domicilio electrónico, a los/ las integrantes de la Sala Examinadora y a los/as Consultores/ as Académicos/ as designados/as; publíquese en la página web del Consejo. Cumplido, archívese. -

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Carlos Lisandro Pellegrini**, Consejero designado para presidir la sesión.

Anexo I

Cronograma II de exámenes correspondientes a la "Convocatoria Año 2023" aprobada por Resolución N° 3520/2023 (Texto actualizado s/ Resoluciones N°3526/2023, N°3539/2024 y N° 3646/2024)

FECHA	CARGO	DEPARTAMENTO/S JUDICIAL/ES	SALA EXAMINADORA CUERPO ACADÉMICO
-------	-------	-------------------------------	--------------------------------------

FECHA	CARGO	DEPARTAMENTO/S JUDICIAL/ES	SALA EXAMINADORA CUERPO ACADÉMICO
Viernes 07/02/2025	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal	Mar del Plata Quilmes San Martín	EJECUTIVO: Juan Martín MENA - Carlos Lisandro PELLEGRINI JUDICIAL: Camilo Eduardo PETITTI - Patricia Cecilia TOSCANO LEGISLATIVO: Gustavo SOOS/ Ariel Gerardo MARTINEZ BORDAÍSCO ABOGADOS: Santiago Andrés BERTAMONI - Leandro Augusto GABAS ACADMÉMICO/A: Manuel Alberto BOUCHOUX y Patricia Gabriela MALLO
Martes 11/02/2025	Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven	Lomas de Zamora Mar del Plata Merlo Morón San Isidro	EJECUTIVO: Mariano CASCALLARES - Víctor Manuel MATAZZI JUDICIAL: Patricia Fabiana OCHOA - Karina Paola DIB LEGISLATIVO: Ariel Gerardo MARTINEZ BORDAÍSCO / Gustavo SOOS ABOGADOS: Leandro Augusto GABAS - Santiago Andrés BERTAMONI ACADMÉMICO/A: Alejandro Adrián ROJAS y Patricia Gabriela MALLO
Lunes 17/02/2025	Juez/a de Tribunal de Trabajo	Junín Trenque Lauquen	EJECUTIVO: Inti Nahuel PEREZ AZNAR - Gustavo Ariel GAMINOS JUDICIAL: Pablo Gabriel QUARANTA - Mirtha Inés FRANCESE LEGISLATIVO: Avelino Ricardo ZURRO / Valentín MIRANDA ABOGADOS: Martín RIVAS - Santiago Andrés BERTAMONI ACADMÉMICOS: Gabriel Simón FREM y Enrique CATANI
Martes 25/03/2025	Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	Bahía Blanca Dolores Mar del Plata	EJECUTIVO: Juan Martín MENA - Santiago Eduardo REVORA JUDICIAL: Mirtha Inés FRANCESE - Pablo Gabriel QUARANTA
Jueves 27/03/2025	Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	Morón Quilmes	LEGISLATIVO: Gabriel DEMARÍA - Ariel Gerardo MARTÍNEZ BORDAÍSCO / Avelino Ricardo ZURRO
Lunes 31/03/2025	Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial	Junín Pergamino Trenque Lauquen	ABOGADOS: Leandro Augusto GABAS - Santiago Andrés BERTAMONI ACADMÉMICOS: Francisco Agustín HANKOVITS, Esteban Carlos SKRATULIA y Rodrigo Hernán CATALDO

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; Carlos Lisandro Pellegrini, Consejero designado para presidir la sesión.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/12/2024

N° de Expediente: 4-097.1-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Vélez

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE RAUCH - HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Octavo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el H. Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar AMONESTACIÓN al Director del Sistema de Salud, Juan Pedro ACHAGA y al Contador y Responsable del Sistema Contabilidad, Damián Oscar YAÑEZ y LLAMADO DE ATENCIÓN al Director del Sistema de Salud, Omar Enrique ÁVILA; a la Administradora General del Sistema de Salud, y responsable del Sistema de Personal, Cecilia Inés BARDÓN; al Intendente, Roberto Maximiliano SUESCUN; a la Tesorera del Ente y Responsable del Sistema de Tesorería, María Amalia BASSAGAISTEGUY, al Presidente del H. Concejo Deliberante, Gustavo Javier PALAZZO y al Encargado de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Bienes Físicos, Mauricio Darío LAZARTE (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Cecilia Inés BARDÓN, Damián Oscar YAÑEZ, Gustavo Javier PALAZZO, Juan Pedro ACHAGA, María Amalia BASSAGAISTEGUY, Mauricio Darío LAZARTE, Omar Enrique ÁVILA y Roberto Maximiliano SUESCUN lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Vélez, a la Municipalidad de Rauch, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 984/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/08/2024

N° de Expediente: 21100-674642-2019-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.593,00; referido al mes de septiembre de 2019, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Lucrecia Patricia GÓMEZ, D.N.I. N° 37.675.942, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos seiscientos mil novecientos diecisiete (\$600.917,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Lucrecia Patricia GÓMEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 735/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/12/2024
N° de Expediente: 4-108.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartados a) y b) y Sexto apartados a) y b), y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Juan Francisco ANDREOTTI, a la Contadora Municipal Sra. Sandra Mabel GRIMALDI y al Jefe de la Oficina Municipal de Contrataciones Sr. Lucas Nicolás MARCASOLI y LLAMADOS DE ATENCIÓN, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Higiene Urbana Sr. Luis Alberto GIMÉNEZ, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud Pública Sr. Marcelo Alejandro CAMPOS, al Secretario de Economía Sr. Germán Gustavo ROLDÁN y al Tesorero Municipal Sr. Pascual Andrés FOLINO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Francisco ANDREOTTI, Lucas Nicolás MARCASOLI, Luis Alberto GIMÉNEZ, Marcelo Alejandro CAMPOS, Germán Gustavo ROLDÁN, Pascual Andrés FOLINO, y a la Sra. Sandra Mabel GRIMALDI, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de SAN FERNANDO y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 985/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/12/2024
N° de Expediente: 4-015.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Brandsen
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartado 2) en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Oscar Daniel Cappelletti, al Intendente Municipal Fernando Luis Raitelli y a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Karina Fabiana Peñalvel (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando quinto, apartados 3), 4) y 5).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando sexto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Brandsen por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial nro. 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Fernando Luis Raitelli y Oscar Daniel Cappelletti y a la Sra. Karina Fabiana Peñalvel, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro

del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 1), del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando quinto, apartado 1).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Brandsen, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 989/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 19/12/2024

N° de Expediente: 4-017.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) y séptimo, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Maximiliano Alejo Mazzanti, una amonestación a la Tesorera Municipal Alejandra Marta Castro y al Secretario de Ingresos Públicos Gastón Martín Zampone y multas por las sumas de \$200.000,00 a la Secretaría de Gobierno y Proyectos Comunitarios Valeria Ríos, de \$220.000,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Margarita Raquela Trejo, de \$280.000,00 a la Secretaria de Finanzas, Presupuesto y Hacienda María Romina Marques Antunes, de \$360.000,00 al Contador Municipal Jorge Juan Iraola y de \$420.000,00 a la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 1) y octavo, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que el Sr. Jorge Juan Iraola y las Sras. Alejandra Marta Castro y Marisa Viviana Amalia Fassi, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2) y 3) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Cristian David Ricchetti, Enrique Gustavo Alcoba y Jorge Juan Iraola y a la Sra. Marisa Viviana Amalia Fassi.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Cristian David Ricchetti, Enrique Gustavo Alcoba, Gastón Martín Zampone, Jorge Juan Iraola y Maximiliano Alejo Mazzanti y a las Sras. Alejandra Marta Castro, Margarita Raquela Trejo, María Romina Marques Antunes, Marisa Viviana Amalia Fassi y Valeria Ríos, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Cañuelas, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 988/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 28/11/2024
N° de Expediente: 74394-2024
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$30.000,00 referido al mes de junio de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcos Roberto FALCO, D.N.I. N° 33.247.461, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma personal y directa por la suma total de pesos sesenta y siete mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro (\$67.989,44) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Marcos Roberto FALCO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 947/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/12/2024
N° de Expediente: 4-008.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento consignado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Quinto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 15480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Sexto, dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Delegación Zonal y los funcionarios alcanzados tomen nota de lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Esteban Andrés REINO, José Enrique ECHEVERRÍA, María Fernanda RUZZA, Ricardo Heberto STOPPANI, Isabel Noemí MAZZUCA, Francisco Martín RIDAO, Marta Virginia SPINELLI, César Andrés ROMERA y José Alberto CORTÉS, lo resuelto en los artículos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Balcarce.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 983/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/12/2024
N° de Expediente: 4-029.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando sexto, aplicar amonestación al Intendente Municipal Javier Gastón (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Javier Gastón lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo, se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso de que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CHASCOMÚS, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 986/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/12/2024
N° de Expediente: 4-220.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Ituzaingó
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de ITUZAINGÓ, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y sexto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 1), sexto, apartado 1) y octavo y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo, a la Directora General de Administración de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Ximena Alejandra Santarossa, a la Directora de Administración Presupuestaria y responsable del Sistema de Presupuesto María José Noguera, al Intendente Municipal Pablo Catriel Descalzo, a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Adriana Noemí Nadal y a la Contadora Municipal Estefanía Edith Olivera (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos sexto, apartado 2) y noveno, apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando séptimo respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ituzaingó por imperio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial nro. 15.480, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo y Pablo Catriel Descalzo y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Estefanía Edith Olivera, María José Noguera y Ximena Alejandra Santarossa, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de ITUZAINGÓ, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 987/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/05/2024

N° de Expediente: 21100-588911-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.637,00; referido al mes de febrero de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Maximiliano Abel GONZÁLEZ, D.N.I. N° 40.017.345, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho (\$304.568,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Maximiliano Abel GONZÁLEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 318/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 28/11/2024

N° de Expediente: 74393-2024

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$46.000,00 referido al mes de abril de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables al señor Héctor Fabián BALLATORRE, D.N.I. N° 21.781.534 y a la señora Yanina Soledad CAMNASIO, D.N.I. N° 30.581.298, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento veintitrés con veintitrés centavos (\$184.123,23) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Héctor Fabián BALLATORRE y a Yanina Soledad CAMNASIO, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 945/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/08/2024

Nº de Expediente: 21100-736467-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.041,0 0; referido al mes de abril de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Alberto Raúl SOSA, D.N.I. Nº 23.989.906, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y tres mil novecientos sesenta y seis (\$573.966,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alberto Raúl SOSA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 739/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "VECINOS LIBRES" Distrito Punta Indio.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

feb. 5 v. feb. 7

LICITACIONES

Licitación Pública N° 14/2024 - Proceso de Compra N° PBAC 179-1178-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 (Proceso de Compra PBAC 179-1178-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipos Digitales Trunking P25 UHF, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-10-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-31467053-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Obra de Pavimentación de Acceso al Polideportivo Lionel A. Messi en la localidad de Virrey Del Pino. Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$625.913 (Son Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7805/INT/2024.

feb. 4 v. feb. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0087-LPU25

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -modalidad convenio marco- Proceso de Compra N° 614-0087-LPU25. Objeto: Adquisición de PC's, Notebooks, Tablets y otros para la provincia de Buenos Aires 2025.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos (\$2.918.105.749,75).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 19 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 28/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-28-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-02930434-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

feb. 4 v. feb. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2024

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria sin consulta. Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Modificación de oficio: Modificar la fecha de Apertura para el día 20 de febrero del corriente.

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE.

feb. 5 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 10/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Onerosa de Uso y Explotación de las Instalaciones del Camping Municipal de la localidad de Cacharí, partido de Azul, según ordenanza N° 5038/2024, por un plazo de 48 meses.

Valor de pliego: \$1600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100)

Canon mínimo de concesión: \$160.000,00 mensuales (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Consulta del pliego: En días hábiles en la Delegación de Cacharí sita en Belgrano N° 1663 -Cacharí- partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 7:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 481008 o al mail: cachari@azul.gob.ar - Sr. Iván García.

Descarga de pliegos: En la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Venta de pliegos: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00, hasta el 11 de febrero de 2025 - tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Día apertura de ofertas: El 13 de febrero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul - 1° piso.

Expediente "DM"448/2024.

feb. 5 v. feb. 6

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo de Hormigón en la ciudad de Azul en el marco de la afectación de fondos por Tasa Vial en el Periodo 2025.

Presupuesto oficial: \$170.510.500,00 (Ciento Setenta Millones Quinientos Diez Mil Quinientos con 00/100).

Valor de pliego: \$85.255,25 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 25/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 21 de febrero de 2025, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 27 de febrero de 2025, en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S"118/2025.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 13/2025

Anulación

POR 2 DÍAS - Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 mediante Resolución N° 33/2025 para la Provisión de Papel, Sobres, Impresión, Ensobrado, Clasificación y Empaque de la Emisión de Tasas Municipales (cuotas 2 a 6, periodo fiscal 2025) a pedido de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Expediente N° 4011-12759-SE-2025.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Carlos Tejedor, Barrio N. Kirchner 2° Etapa.

Fecha de apertura: 19/02/2025 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$273.792,37

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 18 de febrero.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 445/25

Expediente: 4020-7870/25.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes.

Fecha apertura: 27 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$941.727.- (Son Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Veintisiete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8877/INT/2024.

feb. 5 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 6/2025 para la Adquisición de Descartables destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veintisiete Mil con 10/100 (\$138.827.000,00.-)

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 17 de febrero de 2025 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124 E-mail: compras@lincoln.gov.ar, ccuadrado@lincoln.gov.ar.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100.- (\$15.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 17 de febrero de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Martes 18 de febrero de 2025 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 18 de febrero de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 544/2025

Expediente: 4065-0019/2025.

feb. 5 v. feb. 6

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 7/2025 para la Adquisición de Medicamentos destinados al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$245.274.550,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 18 de febrero de 2025 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124 E-mail: compras@lincoln.gov.ar, ccuadrado@lincoln.gov.ar.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100.- (\$20.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 18 de febrero de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 19 de febrero de 2025 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 19 de febrero de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 545/2025

Expediente: 4065-0020/2025.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Planta de Tratamiento y Separación RSU ubicada en Maipú, Bs. As. Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Reciclables generados en el partido de Maipú, Bs. As.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 26 de febrero de 2025, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 10 de febrero de 2025 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia

N° 455 Maipú, tel. (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 20 de febrero de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 21 de febrero de 2025.

Recepción de ofertas hasta el 26 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Expediente: 4071-0733/25.

feb. 5 v. feb. 6

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Dorada Ord. 26509

Fecha de apertura: 7 de marzo de 2025 - 9:30

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia". Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$60.000.000.- (Sesenta Millones)

Garantía de oferta: 100 % canon oficial

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2024-00507196-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Asfáltico de calles de Cuenca Pluvial Río Atuel - Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$320.464.752,76.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura: 25 de febrero a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$320.464,75.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs., a partir del 10 de febrero de 2025 en Oficina de Recaudación, edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo) lunes a viernes de 7:00 a 12:30 hs.

Visita de obra: 18 de febrero de 2025 10 hs. en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires.

Resolución 1114/2023.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas para Tareas de Desmalezado y Poda.

Presupuesto oficial: \$417.210.714,00.- (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones Doscientos Diez Mil Setecientos Catorce con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 28/02/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/02/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 6

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para las Distintas Dependencias de la Secretaría de Salud

Presupuesto oficial: \$355.440.000,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con

00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/02/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/02/2025

Fecha de apertura de ofertas: 05/03/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 05/02/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

feb. 5 v. feb. 6

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Kits de Útiles Escolares.

Presupuesto oficial: \$658.500.000,00.- (Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 20/02/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/02/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Médicos para el Sistema de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$500.000,00 (Quinientos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 24 de febrero de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 26 de febrero de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.980.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$198.000.000,00 (Ciento Noventa y Ocho Millones).

feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Impermeabilización de Azoteas y Carpinterías Exteriores de Aluminio para Hospital Municipal de Alta

Complejidad, Ubicación: Colectora de Acceso a Tigre Oeste 1600 - ciudad de Tigre.
Presupuesto oficial: \$4.682.597.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100).
Valor del pliego: \$4.682.597,60 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete con 60/100).
Fecha de apertura: 28 de febrero del año 2025 a las 11,00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 25/02/2025 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0028810/2024.

feb. 5 v. feb. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada Nacional N° 1/2025

POR 1 DÍA - Licitación Privada Nacional N° 1/2025 - Préstamo CAF N° 10061 Objeto: Relevamiento LIDAR Complementario en la Cuenca del Río Luján.
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficina 519, piso 5°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 7 de marzo de 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Ciento Treinta y Dos Millones Noventa Mil Setecientos Cincuenta con 00/100.- (\$132.090.750,00) a valores del mes de octubre de 2024.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de marzo de 2025 a las 11:30 hs. en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.
El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
Consultas: presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppysyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar.
N° de expediente Electrónico: EX-2020-17325045-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Licitación Privada N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 013/2025, para Provisión Alimentos Frescos y Secos con destino al Programa SAE, COMEDOR y DM del distrito de 25 de Mayo.
Presupuesto oficial: \$291.492.505,50.
Apertura: Miércoles 12 de febrero de 2025 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. por mail a ce108@abc.gov.ar o en sede del Consejo Escolar -calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: \$1.400.000,00.
Disposición N° 13/2025.
Expediente interno N° 108-26/2022.

feb. 6 v. feb. 7

CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2025 - Rubro Prestaciones Presenciales Desayuno - Merienda y Comedor. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Apertura: 14 de febrero de 2025 - 11:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: \$0,00.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.
Expediente Interno N° 096-001/2025.

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 002/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2025 - Rubro Prestaciones Programa MESA Bonaerense. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura 14 de febrero de 2025 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.

Expediente Interno N° 096-002/2025.

feb. 6 v. feb. 7

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Insumos Hemodinamia 1° Semestre 2025 para cubrir el Período de 13/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2025 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 70/100 (\$196.459.661,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-89-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-00487132-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025, para la Adquisición de Insumos Hemodinamia 1° Semestre 2025 2da. Parte para cubrir el Período de 13/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete con 95/100 (\$226.559.577,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-91-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-00587757-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.M.N. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con el fin de cubrir el Período de Marzo a Julio del 2025, solicitado por el Sector de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$71.500.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-40-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2024-44908051-GDEBA-HMNPMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10-2025, por la Adquisición de Insumos de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 12 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$58.800.000,00 Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Mil Pesos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-121-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-43110051-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 13/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Medio de Contraste-Jeringa Prellenada, para cubrir el Período Febrero-Julio del 2025, solicitado por Rayos, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$225.298.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-98-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-37791116-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Adquisición de Química Planta, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$238.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-119-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39808900-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

feb. 6 v. feb. 7

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunohepatológicos para cubrir el Período Febrero-Abril 2025, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y el Servicio Coordinador del Hospital Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/02/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con 28/100 (\$154.784.393,28.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-009-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-43222666-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 97/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/2025, para la Adquisición de Heparina, para cubrir el Período hasta 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son pesos Ciento Setenta Millones Setecientos Sesenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$170.760.294,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2025-149-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-40475293-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 102/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102/2025, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, para cubrir el Período hasta el 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de febrero del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Doscientos Diez Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$210.273.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-155-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-1444204-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Materiales y Conexión a Grupo Electrónico.

Presupuesto oficial: \$127.800.000.00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de febrero de 2025 y hasta el 14 de febrero de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$96.000.00.- (Pesos Noventa y Seis Mil).

Consultas: A partir del 12 de febrero de 2025 y hasta el 19 de febrero de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 24 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 24 de febrero de 2025 a las 11:30 hs.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 53/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2024 por la Contratación de la Reconstrucción de Losas de Hormigón en la Ruta Provincial N° 24.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.672.889.318,37

Valor del pliego: \$1.700.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/02/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 0394/2025.
Expte. 4132-51238/2024.

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2025 por la Contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma Ambulatoria (Consultorios Externos) como a Pacientes Internados (Interconsultas), la Atención del Hospital de Día, debiendo realizarse la Aplicación de Drogas Oncológicas (Quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de Día.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$248.400.000,00.

Valor del pliego: \$248.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/02/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0389/2025.

Expte. N° 4132-51730/2025.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/2025 Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Rutas y Veredas, Recolección de Residuos No Domiciliarios, Corte de Pasto, Contratación de Equipo y Personal en Zonas I, II, III y IV, Ruta P. N° 21, Merlo.

Presupuesto oficial: \$259.848.000,00.-

Valor del pliego: \$2.598.480,00.-

Fecha de apertura: 5/3/2025 a las 11:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de febrero de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 5/3/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Distintas Localidades del Distrito.

Presupuesto oficial: \$4.999.417.862,84.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 84/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 05/03/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 06/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Ara General Belgrano.

Presupuesto oficial: \$319.671.333,00.- (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 05/03/2025 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 06/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Gestión y Participación Ciudadana Bernal.

Presupuesto oficial: \$458.373.990,66.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 66/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 5/3/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 6/3/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 7/3/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 6/2/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para el día 4 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Adquisición de Máquina Vial - Retroexcavadora.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.328.631,85.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$132.863.185,00.- (Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco).

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para el día 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Adquisición de Máquina Vial - Excavadora.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$3.138.770,25.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$313.877.025,00.- (Trescientos Trece Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Veinticinco).

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Adquisición de Ambulancias.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$3.000.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$300.000.000 (Trescientos Millones).

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 10 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Juegos Infantiles Para Plazas

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.555.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$155.500.000,00.- (Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Mil)

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Piso de Caucho para Juegos Infantiles.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.079.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$107.900.000,00.- (Ciento Siete Millones Novecientos Mil).

feb. 6 v. feb. 7

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Matheu.** GOMEZ NATALIA VERONICA, CUIT 27-30050267-4, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Dietética, Cotillón y Almacén, denominado Dietética Danna's, ubicado San Martín N° 81, Matheu, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires a Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gomez Natalia Veronica, CUIT 27-30050267-4; Nuñez Erica Rosana, CUIT 27-29490777-2.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** FERNANDEZ LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, cede de forma gratuita Fondo de Comercio, ubicado en Avda. San Martín N° 2601, Fcio. Varela, a Canela Boulangerie Et Patisserie S.R.L. - CUIT 30-17851245-6. Rubro Panadería y Confitería. Reclamos de ley en el mismo. Fernandez Leonel Carlos Isaac, DNI 40.896.490.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.687, el Sr. BERNARDO GASTON DENK, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Verónica Alarcón, titular del DNI 24383458, CUIT 23-24383458-9, con domicilio real en Av. Alemanes del Volga 2518, Pueblo Santa Trinidad, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del negocio de su propiedad vinculado al rubro Almacén, que gira bajo el nombre "Den-Clar", a favor de Doña Fengjin Li, china, de estado civil soltera, titular del DNI 94785200, CUIT 27-94785200-6, con domicilio real en Conturbi 53, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, tel. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, Abogado inscripto al Tº XII. Fº 102 CABB.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DIAS - **Quilmes.** SUAREZ OSCAR HÉCTOR, CUIT 20-14386563-1, transfiere a Jonathan Rubén Duran, CUIT 20-31719211-3, el fondo de comercio de Elaboración y Venta de Panificados, situado en la calle Colón 299, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Rojas 1285 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suarez Oscar Héctor. DNI 14.386.563 Vendedor; Jonathan Rubén Duran, DNI 31.719.211, Comprador.

ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - **Garín.** MIRANDA NAON AGUSTÍN EZEQUIEL, CUIT 20-36665871-9, transfiere a Cidade Claudia Patricia,

CUIT 27-17565406-8, el Fondo de Comercio de Fiambrería, Despensa, Productos de Granja Y Quiosco, sito en Padre Perna N° 1015, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Miranda Naon Agustin Ezequiel, DNI 36.665.871; Cidade Claudia Patricia, DNI 17.565.406.

feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - San Fernando. HÉCTOR DANIEL ROBLES, DNI 12.160.274, domiciliado en Alfredo Palacios 1156, dpt. 4 C, localidad de Victoria, San Fernando, vende el Fondo de Comercio denominado Droguería Robles dedicado al rubro de droguería, ubicado en Alfredo Palacios 1063, localidad de Victoria, San Fernando a la sociedad Droguería Robles S.A., CUIT 30-71883306-6, representada por Osvaldo Eduardo Siseles. Oposiciones de ley en calle Juncal 4450, piso 12, of. 1, CABA, Argentina. Héctor Daniel Robles, Osvaldo Eduardo Siseles.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. BRUZZESE RAFAEL JAVIER, DNI 21.788.506, CUIT 20-21788506-0, con domicilio en Tucumán 378, Moreno, pcia. de Bs. As., representado por Bruzzese María Virginia en carácter de apoderada, con DNI 24.618.856 y CUIT 23-24618856-4 cede en forma gratuita al Sr. Urquiza Sebastián Enrique, DNI 24.949.904, CUIT 20-24949904-9, con domicilio en Bacacay 4131, dpto. 2A, CABA, el fondo de comercio del rubro Cafetería y Confitería, franquicia Havanna, Moreno centro, con domicilio en Nemesio Álvarez 205, Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente N° 228669-B-2021, Cuenta de Comercio N° 21788506. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Firmado por María Virginia Bruzzese, DNI 24.618.856, Apoderada; Sebastian Urquiza, DNI 24.949.904, Cesionario.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. DASS ARGENTINA S.R.L. cede de forma gratuita a Dass Eldorado S.R.L. el Fondo de Comercio del local comercial con rubro "Indumentaria", ubicado en San Lorenzo 3773, Shopping Factory San Martín, local N° 1008, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Facundo Roldan Bulnes, DNI 22.873.799, Dass Eldorado S.R.L.; Brian Handley, DNI 92.441.624, Dass Argentina S.R.L.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS. Moreno. El señor JAIME MENA, MARCOS ANTONIO, DNI N° M8.293.806, C.U.I.T. N° 20-08293806-1, con domicilio en Gurruchaga N° 515 de Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, representado por el señor Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita al señor Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, C.U.I.T. N° 20-31719044-2, con domicilio en Gurruchaga N° 515 de Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, el fondo de comercio de Rubro Cámping con Piletas y Cabañas, con domicilio en Padre Luis Varvello N° 4.429 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-45243-J-2006 - Cuenta de Comercio N° 20082938061. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, Apoderado, Cedente. Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, Cesionario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. El Sr. JOSÉ OTILIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, denominación Social "Don Jorge", DNI N° 93798192, CUIT N° 23-93798192-9, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey vende/cede en forma gratuita, a la Sra. Usmilda Chapoñan Santisteban, CUIT N° 27-94330821-2, DNI N° 94330821, con domicilio en Santa Fe 1375 Paso del Rey, el Fondo de Comercio de rubro Lavadero de Autos, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Expediente Municipal N° 4078-101166-C-2010-0 Cuenta de Comercio N° 7/219572. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Jose Otilio Chapoñan Santisteban, DNI 93798192, Vendedor, Usmilda Chapoñan Santisteban, DNI 94330821, Comprador.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Saladillo. MARTINEZ GUSTAVO LUIS, CUIT 20-17209128-9, transfiere fondo de comercio Metalúrgica Martinez con domicilio en calle Vergara N° 2987 a Mimsa S.A. -Metalúrgica Integral Martínez S.A., CUIT 30-71834411-1, la totalidad del fondo, reclamos de la ley en el mismo domicilio. Gustavo Luis Martínez, Vendedor; Juan Ignacio Martínez, Presidente Mimsa S.A., Comprador.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Zárate. CAPOVILLA, ISABEL ELISA, CUIT 27-01681788-6 transfiere Fondo de Comercio rubro Venta al Por Menor de Materiales para la Construcción: Renacimiento, CUIT 27-38433497-6, ubicado en Antártida Argentina N° 2109 - Zárate - Buenos Aires, a Pipke, Brenda Alana, CUIT 27-38433497-6. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Dr. Sergio Martín Sozzé, Abogado T° 2- F° 437 C.A.Z.C.

feb. 6 v. feb. 12

CONVOCATORIAS

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y la Madre S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2025, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 2176, piso 2, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Informe de gestión.
 3. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 iniciado el 1 de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.
 4. Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
 5. Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.
- Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hilario Andrés Ferrero, Presidente, DNI 24.043.026.

feb. 4 v. feb. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad M.N 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20/3/2025 a las 18 hs., en la sede social de la calle Víctor Mercante 198 (ex 200) de la cdad. de Libertad del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos, recursos e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 24 comprendido desde 1/1/2024 y cerrado el 31/12/2024.
- 3- Elección de los dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
- 4- Elección de tres socios por vacantes en la comisión directiva.
- 5- Publíquese por el término de 5 días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del estatuto social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.

Pdte. Araceli Lujan Malerba.

feb. 4 v. feb. 10

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Octogésima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 25 de febrero de 2025, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el patio del edificio de la sede Social, sito en calles Belgrano y Avellaneda, con ingreso por calle Avellaneda N° 10 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 80 finalizado el 31 de octubre de 2024. Destino del saldo de la cuenta: "Ajuste del Capital" (Resolución 3866/23 del INAES).
- 3º) Ampliación y adecuación del objeto social. Modificación del Artículo 5º del Estatuto Social.
- 4º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
- 5º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de doña Cristina Garayalde, don Santiago Agustín Cauda y don Darío Rubén Laviano, por terminación de mandato.
- 6º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Sergio Raúl Andriola, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Miguel José Pinteño, por terminación de mandato.
- 7º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un (1) año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y de don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social).

Consejo de Administración. Ing. Santiago Agustín Cauda, Secretario; Lic. Cristina Garayalde, Presidente.

feb. 5 v. feb. 7

LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 28 de febrero de 2025, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la asamblea

- 3) Lectura del acta de la asamblea anterior para su consideración
 - 4) Informe de presidencia
 - 5) Elección de autoridades
- Víctor Edmundo Banzato, 4.962.661, Presidente.

feb. 6 v. feb. 12

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, Km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 24 de febrero de 2025, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 26, cerrado el 31 de marzo de 2024. Consideración de su tratamiento tardío;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Reforma de Estatuto. Cambio de Sede Social;
- 6) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Beatriz Alejandra Marchesse - Presidenta del Directorio - Autorizada Cdra. Mabel Duarte

Dra. Rosa Mabel L. Duarte, Contadora Pública (U.Na.F.), C.P.C.E.P.B.A. Matrícula T° 126 - F° 140 Legajo 32602/0 - CUIT: 27-28551242-0

feb. 6 v. feb. 12

SOCIEDADES

TESTORI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta f. 29/1/25 y Esc. 3, f. 29/1/25. Reforma; Art. Tercero: El Capital Social constituye la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. Art. 60: Gerentes Mauricio Eugenio Testori, María Alejandra Vitelli, y María Fernanda Correia Tenazinha, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente. Mariam Silvina Aramouni, Escribana.

EFICIENCIA MÉDICA VITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede Dr. Salvador Sallarés N° 578/574 San Juan Bautista. Cr. Carlos Berutti, T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

MILAGROS DEL UNIVERSO DANFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado 31/12/2024. El 31/1/2025, se reúnen en el domicilio de la sede social las socias Erica Vanesa Zazzerini, arg., nac. 23/8/78, empleada administrativa, divorciada, DNI 26817337, CUIT 23-26817337-4, domicilio 25 de Mayo N° 407 José Mérmol Almirante Brown, Bs. As. y María Juliana Paradiso, arg., nac. 6/5/72, farmacéutica, soltera, DNI 22717265, CUIT 27-22717265-2, domicilio Malvinas Argentinas N° 814 Temperley, Lomas de Zamora, Bs. As. y atento a lo observado conforme la Res. de la Dirección de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. de fecha 10/1/2025 legajo 296231 convienen modificar la siguiente cláusula del Contrato Constitutivo de la siguiente manera: Primera: Que la sociedad tendrá por denominación "Milagros del Universo Danfe S.R.L." y su domicilio legal será la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Leonardo Daniel Datti, Esc. Mat 6521.

BULÓN TALADRO MOTOSIERRA S.A.

POR 1 DÍA - Matías Wehrendt, arg., comerciante, casado, nac. 20/07/1979, DNI 27.419.369, CUIT 20-27419369-8, domic. especial Avenida Independencia 3051, MdP; Eduardo Wehrendt, arg., comerciante, soltero, nac. 09/05/1977, DNI 25.983.605, CUIT 20-25983605-1, domic. especial Avenida Independencia 3051, MdP. Esc. Pública 03/01/2025 y Nota Marginal 31/01/2025. Bulón Taladro Motosierra S.A. Domic. Avenida Independencia 3051, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) La explotación de corralones de materiales de construcción mediante la compra, venta, venta online (e-commerce), industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes. 2) Compra -venta por menor y mayor y distribución de materiales para la construcción. 3) Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería. 4) Comerciales: Comercial: Vender vender de forma online, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos. 5) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. 6)

Inmobiliaria: Compra, venta, intermediación, arrendamiento, locación, administración, urbanización, colonización, subdivisión, fraccionamiento, loteo, permutas, de bienes inmuebles de todo tipo, urbanos y/o rurales y todas las operaciones de venta inmobiliaria y del código civil y comercial de la nación. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. 7) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eduardo Wehrendt, Director Suplente: Matías Wehrendt. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

PRODUCTORES CUATRO G S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Nro 4 y Directorio Nro 13 del 02/11/2024 se designó: Presidente: Gastelu Sergio Fabián, Vicepresidente: Gastelu Paula Rosana, Director Titular: Gastelu Claudio Francisco, Director Suplente: Gastelu José Mario. Cdr. Colombo Juan Ignacio.

PLAQUIMET S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura N° 82 del 1/07/2024, autorizada por la Escribana Lorena Vanesa Mosca Doulay, registro notarial 1970 de Capital Federal, se protocoliza el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/12/2022, en función al monto alcanzado del nuevo Capital Social la sociedad se encuentra comprendida dentro de la definidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, por lo que es necesario la designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de tres ejercicios, proponiendo para el cargo de Síndico Titular a Flavia Sandra Mazzitelli, DNI 18.298.062, CUIT 27-18298062-0, Contadora Publica y como Síndico Suplente a Dr. Jorge Luis Checuz, DNI 11.857.365, CUIT 20-11857365-0, Contador Público. Las deliberaciones de las asambleas se aprobaron por unanimidad de los socios presentes, que representaban la totalidad del capital social, con derecho a voto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

RANA SOBERANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha cierre de ejercicio 31/12. Gabriel Aldo Rodas, Socio Gerente - DNI 35.532.078.

AGENCIA LATOCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/01/2024 se amplía el objeto social, para ello se modifica el Art. Tercero del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene como objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercial y de servicios. Agencia de publicidad. Realizar para si o para terceros, acciones de publicidad y/o marketing incluyendo para ello la compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, via internet y otro métodos de comunicación audiovisual existentes o a crearse, la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, spots publicitarios, estrategias de ventas; y cualquier otra actividad relacionada con la materia, la difusión y comercialización de eventos y demás actos destinados a la promoción, y difusión de la imagen de productos o servicios de todo tipo, incluso la comercialización y venta de merchandising que lleven la publicidad, promoción, producción y difusión. Servicios para eventos culturales, deportivos y/o recreativos. Organización de eventos culturales, deportivos y/o recreativos. Montaje de exposiciones, stands modulares, salas de trabajo, auditorios. Provisión de banners, cartelería, plotters, entre otros. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad digital, social media, servicios de marketing y marketing digital. Compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Desarrollo y diseño de webs; Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery. La explotación de complejos gastronómicos, bares, confiterías, parrillas, restaurante, pub, pizzerías, café, comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. Elaboración, envasado, comercialización, compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y franquicias de productos alimenticios y bebidas y/u otros productos o mercaderías conexas con la actividad gastronómica, en todas sus formas, variedades y condiciones; Explotación de salones bailables, salones de fiestas, gimnasio y actividades complementarias. Explotación de playas de estacionamiento; La explotación de unidades turísticas, campings, balnearios, actividades de recreación, gastronómicas y toda otra actividad relacionada con el turismo, ya sea tanto en forma de explotación privada o mediante adjudicación por licitación o adjudicación directa. B) Mandataria. Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. C) Financiera. Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. D) Inmobiliaria. Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo sin restricciones,

todos los actos, operaciones y negocios jurídicos que considere necesarios, relacionados con dicho objeto. C.P.N. Ignacio Pereda.

SSL DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71283280-7. Edicto Complementario. Por Escritura Complementaria N° 43, de fecha 30/01/2025, se dejó constancia que la forma de pago del precio de la cesión fue efectuada en dinero en efectivo. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

LOS HIJOS DE ANA MARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 20/01/2025, se modifica denominación social de Los Hijos de Ana María S.R.L. adoptando la de Bassaber Clothes S.R.L.- Guadalupe Zambiazco, Notaria Registro 4 de Ezeiza.

CESTLAVIE INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Matías Ezequiel Schonaker, arg., nac. 03/10/1987, DNI: 33.266.568, CUIT N° 20-33266568-6, comerciante, casado, domic. Bouchard 6736, MdP y Carolina Yanel Blanco, arg., nac. 16/01/1991, DNI 36.084.957, CUIT N° 27-36084957-6, comerciante, casada, domic. Bouchard 6736, MdP. Esc. Pública 31/01/2025. Cestlavie Indumentaria S.R.L. Domic. Bouchard número 6736, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Capacitación en el rubro textil, confección, desarme y reciclado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria, calzados, accesorios para la moda. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Matias Ezequiel Schonaker y Carolina Yanel Blanco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LABORATORIO BIOQUÍMICO DRES. MENÉNDEZ - MOLINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado. Cesión de cuotas. En la ciudad de Salto provincia de Buenos Aires con fecha 27/01/2025. Cesión cuotas de Laboratorio Bioquímico Dres. Menéndez - Molina S.R.L. mat. N° 90312, leg. 160595, inscripta por resolución DPPJ 5302 de fecha 05/09/2008 y Cesión Resolución DPPJ 12177 de fecha 30/12/2011 1) La Sra. Socia Menéndez Alicia Mabel, DNI N° 6.127.259, CUIT N° 27-06127259-4, nac., argentina, estado civil casada, en primeras nupcias con Ángel Alejandro Molina, F.N. el día 1° de noviembre de 1951, prof. bioquímica, dom. Calle Moreno N° 770 ciudad y partido de Salto, el socio Molina Matías Alejandro, DNI 29.755.740 CUIT N° 20-29755740-9, nac. argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María Agustina Azpiroz, F.N. el día 27 de noviembre de 1982, prof. bioquímico, dom. calle Leandro N. Alem N° 30, 3, ciudad y partido de Tandil y la socia la Srta. Molina Lucia, DNI N° 30.628.409, CUIT 27-30628409-1, nac. argentina, estado civil casada en primeras nupcias con José Nicolás Alessandro, F.N. 9 de marzo de 1984, prof. lic. en nutrición, dom. calle Tucumán N° 425 ciudad y partido de Suipacha, todos de la prov. de Buenos Aires, en adelante llamados los Cedentes por una parte y; el señor Molina, Ángel Alejandro, DNI N° 10.541.840, CUIT N° 20-10541840-0, nac. argentina, estado civil casado, en primeras nupcias con Alicia Mabel Menéndez, F.N. 29 de abril de 1953, prof. bioquímico, dom. Moreno N° 770 de la ciudad y partido de Salto y Molina, Manuela, DNI N° 35.398.877, CUIT 27-35398877-3 nac. argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Martín Masferrer, F.N. 4 de enero de 1991, de prof. bioquímica, dom. calle Reconquista N° 281 de la ciudad y partido de Salto, ambos de prov. de Buenos Aires en adelante llamados los Cesionarios; los cedentes ceden y transfieren gratuitamente a favor de los Cesionarios la cantidad de 510 (quinientos diez) cuotas, la Sra. Menéndez cede y transfiere gratuitamente 470 (cuatrocientos setenta) cuotas a Manuela Molina; el Sr. Molina Matías Alejandro cede y transfiere gratuitamente sus 20 (veinte) cuotas a Ángel Alejandro Molina y Lucia Molina cede 10 (diez) cuotas a Ángel Alejandro Molina y 10 (diez) cuotas a Manuela Molina, quedando finalmente la composición Ángel Alejandro Molina con 500 (quinientas) cuotas y Manuela Molina con 500 (quinientas) cuotas que componen el 100 % del capital social, al señor Ángel Alejandro Molina la cantidad equivalente al 50 % del

capital social y a la señora Manuela Molina la cantidad equivalente al 50 % del capital social. Autorizado, Migliaro, Susana Mercedes, abogada, TXIIF197 CASN. Dra. Susana M. Migliaro, Abogada TXII F 197 CASN.

REPRESENTACIONES CRESPI GRUNDNIG S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificación de nombre. Por acta de fecha 23 de diciembre de 2024, en forma unánime, la totalidad de los socios, esto es, la sra. Analía Grundnig, DNI 14.075.372, CUIT 27-14075372-1, domiciliada en Las Heras N° 511, piso 2, departamento A, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de 64 años de edad, nacida el 15/04/1960, de estado civil casada en primeras nupcias con Alejandro Javier Rodríguez Ponte DNI 14.148.358, de profesión empleada, nacionalidad argentina; sr. Javier Fernando Bulnes, DNI 29.085.613, CUIT 20-29085613-3, domiciliado en Los Churrinches N° 3720, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de 43 años de edad, nacido el 21/09/1981, de estado civil casado en primeras nupcias con Daiana Lucía Hiller D.N.I. 32.119.000, de profesión empleado, nacionalidad argentina; y sra. Silvia Graciela Grundnig, DNI 16.250.689, CUIT 27-16250689-2, domiciliada en La Rioja N° 465, piso 7, Departamento A, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, de 62 años de edad, nacida el 06/10/1962, de estado civil divorciada en primeras nupcias del sr. Fernando Germán Siarrusta DNI 14.346.793, CUIT 20-14346793-8, jubilada, nacionalidad argentina; han dispuesto modificar la denominación de la sociedad que crearon el 06/09/2024, por haber recibido una observación de homonimia por parte de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En consecuencia, la sociedad no se denominará "Grundnig S.R.L." sino que se denominará "Representaciones Crespi Grundnig S.R.L.". En la misma acta de fecha 23/12/2024, la socia Silvia Graciela Grundnig, DNI 16.250.689, CUIT 27-16250689-2, domiciliada en La Rioja N° 465, piso 7, Departamento A, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, de 62 años de edad, nacida el 06/10/1962, declara que se divorció en primeras nupcias del sr. Fernando Germán Siarrusta DNI 14.346.793, CUIT 20-14346793-8. A raíz de estas modificaciones, los socios convienen en que se modifican los artículos del estatuto y del acta constitutiva que contenían la denominación observada. Se modifican así: 1. Artículo primero del Estatuto que rezaba "Denominación y domicilio. Bajo la denominación Grundnig S.R.L., queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina. La misma podrá establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior, sometidas a las disposiciones legales vigentes", el cual quedará redactado del siguiente modo: "Artículo primero: "Denominación y domicilio. Bajo la denominación Representaciones Crespi Grundnig S.R.L., queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina. La misma podrá establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos. o corresponsalías en el país o en el exterior, sometidas a las disposiciones legales vigentes." 2. El artículo primero del Acta constitutiva, que rezaba "Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Grundnig S.R.L. y tendrá su domicilio en calle Patricios N° 175, piso 3°, departamento "A", de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por acuerdo de socios, el que se transcribirá en el Libro de Actas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá, sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el cambio de jurisdicción, en cuyo caso corresponde tal reforma", el cual quedará redactado del siguiente modo: "Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Representaciones Crespi Grundnig S.R.L. y tendrá su domicilio en calle Patricios N° 175, piso 3°, departamento "A", de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por acuerdo de socios, el que se transcribirá en el Libro de Actas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá, sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el cambio de jurisdicción, en cuyo caso corresponde tal reforma." 3. El artículo Quinto del Acta Constitutiva, que rezaba "Declaraciones juradas: Todos los socios declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Asimismo, todos los socios declaran, bajo juramento también, que no se encuentran afectados por inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de gerentes (art. 264 L.G.S. y art. 139 inc. c) Disp. D.P.P.J. N° 45/15). Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, se declara que revisten el carácter de beneficiarios finales, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la sociedad Grundnig S.R.L., los socios: sra. Analía Grundnig, DNI 14.075.372, CUIT 27-14075372-1, domiciliada en Las Heras N° 511, piso 2, departamento A, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de 64 años de edad, nacida el 15/04/1960, de estado civil casada en primeras nupcias con Alejandro Javier Rodríguez Ponte DNI 14.148.358, de profesión empleada, nacionalidad argentina; el sr. Javier Fernando Bulnes, DNI 29.085.613, CUIT 20-29085613-3, domiciliado en Los Churrinches N° 3720, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de 43 años de edad, nacido el 21/09/1981, de estado civil casado en primeras nupcias con Daiana Lucía Hiller D.N.I. 32.119.000, de profesión empleado, nacionalidad argentina; y la sra. Silvia Graciela Grundnig, DNI 16.250.689, CUIT 27-16250689-2, domiciliada en La Rioja N° 465, piso 7, Departamento A, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, de 62 años de edad, nacida el 06/10/1962, de estado civil divorciada, jubilada, nacionalidad argentina. La sra. Analía Grundnig posee el 50 % (cincuenta por ciento) de participación en la entidad que le otorga tal calidad; la sra. Silvia Graciela Grundnig, el 30 % (treinta por ciento) de participación en la entidad que le otorga tal calidad; y sr. Javier Fernando Bulnes posee el 20 % (veinte por ciento) de participación en la entidad que le otorga tal calidad.", el cual quedará redactado del siguiente modo "Declaraciones juradas: Todos los socios declaran bajo juramento que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Asimismo, todos los socios declaran, bajo juramento también, que no se encuentran afectados por inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de gerentes (art. 264 L.G.S. y art. 139 inc. c) Disp. D.P.P.J. N° 45/15). Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, se declara que revisten el carácter de beneficiarios finales, en los términos del Artículo Primero de la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 de la sociedad Representaciones Crespi Grundnig S.R.L., los socios: sra. Analía Grundnig, DNI 14.075.372, CUIT 27-14075372-1, domiciliada en Las Heras N° 511, piso 2, departamento A, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de 64 años de edad, nacida el 15/04/1960, de estado civil casada en primeras nupcias con Alejandro Javier Rodríguez Ponte DNI 14.148.358, de profesión empleada, nacionalidad argentina; el sr. Javier Fernando Bulnes, DNI 29.085.613, CUIT 20-29085613-3, domiciliado en Los Churrinches N° 3720, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, de 43 años de edad, nacido el 21/09/1981, de estado civil casado en primeras nupcias con Daiana Lucía Hiller D.N.I. 32.119.000, de profesión empleado, nacionalidad argentina; y la sra. Silvia Graciela Grundnig, DNI 16.250.689, CUIT 27-16250689-2, domiciliada en La Rioja N° 465, piso 7, departamento A, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén,

de 62 años de edad, nacida el 06/10/1962, de estado civil divorciada en primeras nupcias del sr. Fernando Germán Siarrusta DNI 14.346.793, CUIT 20-14346793-8, jubilada, nacionalidad argentina. La sra. Analía Grundnig posee el 50 % (cincuenta por ciento) de participación en la entidad que le otorga tal calidad; la sra. Silvia Graciela Grundnig, el 30 % (treinta por ciento) de participación en la entidad que le otorga tal calidad; y sr. Javier Fernando Bulnes posee el 20 % (veinte por ciento) de participación en la entidad que le otorga tal calidad". Jorgelina V. Maragliano, C.P.N.

NIJAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 20/01/2025, se modifica denominación social de Nijan S.R.L. adoptando la de MonTguel S.R.L.- Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo - Notaria.

TERCIO DE SAN RAFAEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/12/2024 se resolvió trasladar el domicilio social a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando la nueva sede social en calle Viamonte 1381, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se resolvió reformar el Artículo Primero del Estatuto Social. Salvador Fornieles, Autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/12/2024.

TERCIO DE SAN RAFAEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18/11/2024, se resolvió, en virtud del fallecimiento del Director Suplente, designar a la señora Analía Laura Gaona como Directora Suplente, hasta completar el mandato del fallecido el 31/12/2025. La señora Directora constituyó domicilio en Av. Avellaneda 1948, piso 8, oficina "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Salvador Fornieles, Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/11/2024.

FUSIÓN EQUILIBRIUM S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 126 Registro 45 de Vicente Lopez. Se designo directorio: Presidente: Martín Baudo, 30/07/1984, DNI 31.090.483, domiciliado en Juan Agustín Mazza 1406, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Martín Segundo Rodríguez Muller 15/07/1985, DNI 31.604.497, domiciliado en Bermejo 675, localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros comerciantes, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en Juan Agustín Mazza 1406, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado, T° XLV F° 351 CASI.

TESTORI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F. 15/1/25 y Esc. 2 F. 15/1/25. Reforma Comercial Art. Tercero; Capital Social constituye la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en mil cuotas de pesos Cien (\$100) cada una valor nominal. Mariam Silvina Aramouni, Escribana.

JP POLY CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. - Polcario Vedia Sejas DNI 94.187.572, nac. 20/02/1986, albañil, dom. 160 N° 950, Lisandro Olmos; y Juvenal Montan Colque, DNI 94.249.129, nac. 06/05/1982, albañil, dom. calle 529 N° S/N entre 163 y 164, Melchor Romero, ambos solteros y bolivianos. 2) Fecha del instrumento de constitución: 20/11/2024 3) Denominación: "JP Poly Construcciones S.R.L." 4) Domicilio: 160 N° 950, Localidad Lisandro Olmos, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: Constructora: De obras públicas o privadas. Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Transporte y logística: vía terrestre, nacional e internacional. Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en el objeto social. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentaria Comercial: general toda clase de bienes: Compra, venta y fabricación de bienes relacionados con el objeto social 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: es de pesos Doce Millones (\$12.000.000), dividido en Doce Mil (12000) cuotas de valor nominal Mil Pesos (\$1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr Polcario Vedia Sejas, la cantidad de diez mil seiscientos (10600) cuotas, por la suma de pesos Diez Millones Seiscientos Mil (\$ 10.600.000,00); El señor Montan Colque Juvenal, la cantidad de mil cuatrocientas (1.400) cuotas por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000,00).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. 8) Gerente: Polcario Vedia Sejas por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Polcario Vedia Sejas. 10) Cierre ejercicio.: 31/10 de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Juan Manuel Flamenco, Escribano. Firma y sella Marcos Piaggio, Contador Público.

VIALSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/04/2009 se produce un aumento de capital de \$2.000.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. En consecuencia, se eleva el capital social a la suma de \$2.738.320. C.P.N. Ignacio Pereda.

YVOTY S.R.L.

POR 1 DÍA - a) Nacionalidad de los socios: Patricio Eduardo Firpo, argentino; Marcos Pensa, Argentino y Manuel Eduardo Firpo, Argentino b) Cierre del ejercicio 31/10 de cada año. Contador Público Jorge Iriarte.

MENTE SERENDIPIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 7/11/24 se acepto la renuncia de los gerentes Maria Eliana Larregle y Martín Nahuel Franza, se designa a Nicolas Italiano, se cambia la sede a 16 N° 1128 6° "A" de la ciudad de La Plata. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 114 C.A.L.P.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor MARIANO NAHUEL GARCÍA, legajo N° 476.807, que en el EX2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-00052204-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 2 de enero de 2025. Corresponde al EX2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-515-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, y; Considerando: Que conforme surge de del acta agregada en el orden N° 3, pág. 3, el día 30 de Agosto de 2023, la encargada del área de Logística de la Sub Comisaría Camet de la localidad de Mar del Plata, Agente Noelia Velázquez, en momentos en que realizó control de los elementos de dicha Subdependencia, llamó al Agente pre referido en el párrafo que antecede a los efectos de que haga entrega de su chaleco antibalas reglamentario. Fue en ese contexto, que el Agente García dio el mismo sin su respectiva funda original, entregando en su lugar otra de color azul. Que seguidamente, en la págs. 11/13 del orden N° 7, luce acta de visu y fotografías del chaleco antibalas en cuestión. Que por su parte, en la pág. 3 del archivo de trabajo adunado al orden N° 25, se acompañó nuevo examen de visu por el cual se constató el faltante de la funda original y que los respectivos paneles balísticos no correspondían a ese chaleco antibalas, por lo cual, no podía ser retornado a servicio y uso habitual. Que en el orden N° 76, por Disposición N° 204271/2024, el Subjefe de Policía de la Provincia, dispuso, sancionar con cuarenta (40) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Agente García, legajo N° 476.807, por hallarlo responsable del elemento dañado, a tenor de lo estipulado en el artículo 197, inciso h), del decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982. Que asimismo, dispuso la baja patrimonial de los registros de la Institución Policial, del elemento en cuestión. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-515-GDEBA-CGP, (orden 140), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta (orden 142), disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. Que se libra Oficio a la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (orden 143), a fin de que informe el valor de reposición del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel de protección RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, a la fecha de exteriorización del hecho 30/08/2023. La Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (orden 144) informa el valor de reposición a la fecha del hecho (30/08/2023) del aludido chaleco antibalas asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900) por unidad. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido a la Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 197 inciso h) del Decreto N°1050/09; demostrando que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación, evidenciándose una grave afectación a la ética y la honestidad del funcionario. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Armamento, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado por el faltante del chaleco, asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 30 de agosto de 2023. Por lo

expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello a Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud notificado.

Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

feb. 4 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a GOPAR, MARÍA AJRORA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Richieri N° 769 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 137, Parcela: 11, Partida: 14945, Matrícula: 645, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-86538-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2H, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252766-I-2023.

Grosso Leonardo, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Parcela 1340 y 1346C, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-263098-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Quinta 18, Manzana 18 H, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Circunscripción IV, Sección A, Quinta 18, Fracción II, Parcela 6 (según Major); Circunscripción IV, Sección A, Quinta 18, Fracción II (según Carto Arba), bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-258156-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 2, Manzana 2F, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-252770-I-2023.

Grosso Leonardo, Administrador.

feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98129/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 298, Parcela 10, partida 35416

María Camila Martínez, Directora.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77494/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 83, Parcela 34, partida 4342

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 83, Parcela 35, partida 69738

María Camila Martínez, Directora.

feb. 4 v. feb. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82128/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 87, Parcela 3r, pda. 1-0555559

María Camila Martínez, Directora.

feb. 4 v. feb. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

POR 5 DÍAS - La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a JUAN CARLOS ZWICKER, DNI 14.894.730, que el Señor Ministro de esta cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2024-32158333-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7.647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio -orden 36- interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2024-542-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por Disposición N° DISPO-2024-559-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

feb. 5 v. feb. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-13277159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUBAY ANTONIA MIRIAM-GOMEZ JOSÉ PASCUAL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 10 de julio de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-41268293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DALMAO DARDO LEONARDO-ROMERO CELIA GLADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 20 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-13240540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANTUNI HORACIO CLAUDIO-ARRIETA SILVIANA SOLEDAD (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "CANTUNI HORACIO CLAUDIO- CANTUNI CLAUDIO JOAQUÍN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-38958031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORLASCHI DANIEL HORACIO-RODRIGUEZ MARÍA SALVADORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-23164698-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RODOLFO ARIEL-GALLEMI PATRICIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43423593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ VICTORIA NOEMI-FUENTE GUADALUPE AILIN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29223269-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE ALBERTO GARITAMANDIA-STELLA MARIS PINOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 22 de octubre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-28015614-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ JOSE OSMAR-GOMEZ NORMA SANTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 15 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-34859351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO SILVIA ANA MARIA-DRUT RICARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09994986-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO GREGORIO ARISTOBULO-SANCHEZ MARÍA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, martes 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39409526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLETTO MARCELO ALEJANDRO-MOLETTO FLORES BAUTISTA JOAQUÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38005321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NACCARATO RODOLFO OSCAR-CARRIZO MARGARITA DE LOS ÁNGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43408595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRASMONTANA ABIGAIL GISELL-ETCHEVERRY TRASMONTANA OLIVIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38199463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES EVELYN FABIANA DEL CARMEN-PAEZ VÍCTOR EMMANUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-22249636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE LUCAS JAVIER-DUARTE ABIGAIL DAMARIS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-03051122-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OTAZO NÉSTOR RUBÉN-KETTE LILIANA LEONOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 9 de octubre de 2024

Juan Pablo Martín, Secretario General.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31407525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ANIBAL ROBERTO-SILVIA ALEJANDRA RAMIREZ GUEVARA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 27 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39030494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO ROBERTO OSCAR-MOAL MARIANA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36275564-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ELIZALDE LUIS ALBERTO-GIMENEZ MABEL ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-41703520-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "VALDES RODOLFO ORLANDO-VALDES DELFINA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36538997-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "PALADINO MARCELO LUIS-PEDROLI CLAUDIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03422458-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "NARDINI LEONARDO ATILIO-SANCHEZ LILIANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39956190-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "TORRES MIRANDA ANGEL-VIVES STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39911265-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "JULIO OSCAR GODOY-SANTILLAN GRACIELA GLADYS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39740544-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "PEREZ FRANCISCA GRACIELA-YONADI GUILLERMO ROBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-20749174-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "FERNANDEZ ALBERTO PASCUAL-CANTEROS NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39757624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURUTCHET NELBA LILIANA-ANASIMELE ROBERTO VICTOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20567327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA DIEGO OSVALDO ALEJANDRO-SIGALES PEREYRA TIMOTEO GAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34515461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOBATO MIGUEL ANGEL-MONTERO ANGELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34967849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBAÑEZ SERGIO ALEJANDRO-LEIVA NOELIA ROSA ALBA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-44197362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ORONO NELSO OMAR-GONZALEZ ORONO MARIA SOLANGE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-41131362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOACCO, JORGE FRANCO-MARTINEZ CABRERA, DOLLY CARMEN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-36063470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRES DANIEL OSCAR-MANGANARE VERONICA NOEMI S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39847720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROSO HUGO BARTOLOME-PERALTA ANA MARIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-44219733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL EGIDIO-GONZALEZ NILDA BENISIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROSA NICOLAS-BENITEZ GLORIA SILVIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37965526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALIENTE SILVERO JUAN OSVALDO - ONTIVERO CAROLA LORENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37166770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL CID JUAN CARLOS-GUZMAN ELSA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40402443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ HERNAN DANILO-TOLEDO CARLA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37121384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LUIS ALBERTO-SOTELO CRISTINA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35737779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERARDI MARIELA FERNANDA-BRIZZI CARLOS FACUNDO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. De Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-21/2024

Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 100 - Parc. 13- Partida N° 42404
Ubicación: Palacios 198 - Junín
Titular: SAINI ANELIDA TERESA.
Beneficiario: LINARES VELIA EDITH.

2) N° Expediente 2147-054-1-23/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 2 - Mz. 13 - Parc. 29- Partida N° 27293
Ubicación: Trabajadores Argentinos 1372 - Junín
Titular: MAZZOLINI ANA MARIA.
Beneficiario: SOLIS ANA SUSANA - CUFFIN ALFREDO ABEL.

3) N° Expediente 2147-054-1-35/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 2 - Parc. 6- Partida N° 25421
Ubicación: Alberdi 1050 - Junín
Titular: LOYOLA FRANCISCO RICARDO.
Beneficiario: ALBAMONTE GRACIELA MONICA.

4) N° Expediente 2147-054-1-33/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 95 - Parc. 21 B- Partida N° 9170
Ubicación: Carlos Pellegrini 785 - Junín
Titular: TORRES RUBEN OSCAR.
Beneficiario: APIZZATO GRISELDA SUSANA.

5) N° Expediente 2147-054-1-27/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. E - Mz. 183 - Parc. 18- Partida N° 44870
Ubicación: Intendente Ortega 1727 - Junín
Titular: PARDINI CLIDE ABEL.
Beneficiario: TORRES IRMA - ROMANELLI ANGEL ROBERTO.

6) N° Expediente 2147-054-1-29/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 49 - Parc. 1- Partida N° 3325
Ubicación: Paraguay 546 - Junín
Titular: VAZQUEZ DE BENAVIDEZ ANGELA - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ CATALIONO JESUS - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ JUANA DE DIOS - BENAVIDEZ JOSE VITAL.
Beneficiario: OJEDA BENITO FERMIN - ACEBAL LAURA ELENA.

7) N° Expediente 2147-054-1-26/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. S - Mz. 35 - Parc. 13 M- Partida N° 39035
Ubicación: Dr. Calp 307 - Junín
Titular: GOMEZ REINA.
Beneficiario: GOMEZ JOSE LUIS.

8) N° Expediente 2147-054-1-22/2022
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Mz. 82 - Parc. 15- Partida N° 13699
Ubicación: Av. La Plata 567 - Junín
Titular: BATTAGLIA EUGENIO.
Beneficiario: SANCHEZ MARCELO DANIEL.

9) N° Expediente 2147-054-1-24/2023
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 65 - Parc. 10- Partida N° 18709
Ubicación: Cichero 748 - Junín
Titular: ROCA DE VICTORICA ELENA.
Beneficiario: BLANCO LADYS ESTHER.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la adquisición y/o manifieste tener Derechos Posesorios sobre el inmueble a Prescribir, por el plazo de 3 días.-

Expediente administrativo N° 4021-00089 - 0 - 2025

Objeto: Prescripción de dominio

Inmueble Nomclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Quinta 26, Parcela 4a, Partida Inmobiliaria N° 018 - 12577. Clta en calle Constitución entre San Martín y Rivadavia.

Lugar de presentación: Subdirección de Banco de Tierras. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Dell Aqua Victoria De Los Angeles, Iván D. Villagran, Intendente.

feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53U y 53T, Parcela: 24 y 30, Partida: 106501 y 66278.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 10, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53U, Parcela: 25, Partida: 106502.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53V, Parcela: 24, Partida: 107198

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83418/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 B2, Parcela 22, pda. 62999

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 B2, Parcela 23, pda. 63000

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82360/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 49N2, Chacra 49, Parcela 16, pda. 64633

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92508/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 251, Parcela 20, pda.: 55575

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 08, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53M, Parcela: 32, Partida: 106259.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-84727/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49S1, Chacra 49, Parcela 18, pda: 100-64704

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84682/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49W2, Chacra 49, Parcela 19, pda: 100-35878

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 05, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53V, Parcela: 23 Partida: 107197

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53V, Parcela: 26, Partida: 107200

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53V, Parcela: 28, Partida: 107202

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82397/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49H2 Parcela: 21, Partida 100-64375

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida	Circ	Sección	Ch	Manzana	Parcela
100-65962	2	A	53	53A	6
100-65965	2	A	53	53A	9
100-65967	2	A	53	53A	11
100-65996	2	A	53	53G	5
100-2916	2	A	53	53G	7
100-106229	2	A	53	53M	2

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 6 v. feb. 10



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
